

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
EDUCATIVAS

"PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS

(Estudio realizado en el ciclo básico de los institutos oficiales de la zona 3, distrito escolar No. 090105 del municipio de Quetzaltenango)".

TESIS DE GRADO

OLGA ROBLES IXCAYAU
CARNET 314-90

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 2014
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
EDUCATIVAS

"PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS

**(Estudio realizado en el ciclo básico de los institutos oficiales de la zona 3, distrito escolar
No. 090105 del municipio de Quetzaltenango)".**

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES

POR
OLGA ROBLES IXCAYAU

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO DE PEDAGOGA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS EN
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 2014
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR:	P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA:	DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN:	DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:	LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL:	LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

DECANA:	MGTR. MARIA HILDA CABALLEROS ALVARADO DE MAZARIEGOS
VICEDECANO:	MGTR. HOSY BENJAMER OROZCO
SECRETARIA:	MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY
DIRECTORA DE CARRERA:	MGTR. HILDA ELIZABETH DIAZ CASTILLO DE GODOY

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. ALLAN MORAN HURTADO

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. ERICK AGUILAR ALVARADO

LIC. GABRIELA LEMUS IZAGUIRRE DE LIMA

LIC. RIVADAVIA MARLITH RODAS RODAS

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS: ARQ. MANRIQUE SÁENZ CALDERÓN

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLÍS, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

Quetzaltenango, 30 de noviembre de 2013

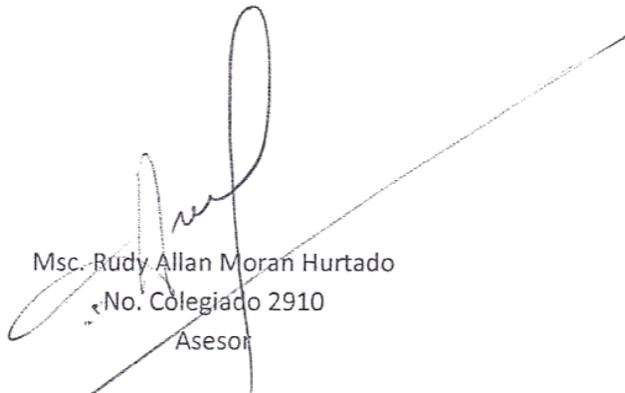
Ingeniero
Derik Lima Par
Director Académico Campus Quetzaltenango
Universidad Rafael Landívar

Ingeniero Lima Par:

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de informarle que fui nombrado asesor de la tesis titulada: **PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS**, realizada por la estudiante **Olga Robles Ixcayau**, con carné No. 31490 de la Facultad de Humanidades, en la carrera de Licenciatura en Pedagogía con orientación en Administración y Evaluación Educativa, de esta ciudad.

Por lo anterior y después de las asesorías realizadas durante el proceso de la investigación realizada y considerando que el trabajo llena los requisitos solicitados por la Facultad atentamente solicito sea nombrada Terna revisora de Tesis para culminar con los requisitos previos a la graduación.

Atentamente:


Msc. Rudy Allan Moran Hurtado
No. Colegiado 2910
Asesor

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante OLGA ROBLES IXCAYAU, Carnet 314-90 en la carrera LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 05708-2014 de fecha 27 de agosto de 2014, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**"PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS
(Estudio realizado en el ciclo básico de los institutos oficiales de la zona 3, distrito
escolar No. 090105 del municipio de Quetzaltenango)".**

Previo a conferírsele el título de PEDAGOGA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS en el grado académico de LICENCIADA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.



Irene Ruiz Godoy

MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODÓY, SECRETARIA
HUMANIDADES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimiento

A mi Dios: Porque él es grande, maravilloso y de él lo he recibido todo.

A mi Hermano: Jorge, quien se sacrificó conmigo motivándome a alcanzar mis metas.

**A Coordinadora de Humanidades
y Miembros de la Terna**

Evaluadora: Msc. Bessy Ruíz
Licenciada Rivadavia Rodas
Licenciada Gabriela de Lima
Licenciado Erick Aguilar
Por su paciencia, comprensión y apoyo.

A mi Catedrático: Licenciado Juan Carlos Vásquez, por sus sabías palabras y orientaciones.

A la Licenciada: María del Carmen Ramírez Zamora, por su apoyo incondicional.

Dedicatoria

- A Dios:** Por darme amor, sabiduría y paciencia en todo momento.
- A mis Padres:** Quienes me brindaron la oportunidad de recibir una educación y darme un ejemplo de superación.
- A mi Familia:** Por su apoyo comprensión y tolerancia durante el trabajo realizado.
- A mi Asesor:** Por apoyarme y la paciencia que tuvo en la realización del trabajo de tesis.
- A mis Compañeros (as)
de Estudio:** Por la convivencia y apoyo en todo momento de mi carrera.
- A Universidad Rafael Landívar:** Con gratitud por haberme formado con una educación en valores.

Índice

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Plan de Mejoramiento del Aprendizaje	9
1.1.1 Definición.....	9
1.1.2 Marco Legal Acuerdo Ministerial 1171-2010	9
1.1.3 El Aprendizaje.....	11
1.1.4 Tipos de Aprendizaje	12
1.1.5 Proceso de Mejoramiento de Aprendizajes	13
1.1.6 Plan y Planificación.....	16
1.1.7 Elementos de la Planificación de los Aprendizajes.....	17
1.1.8 Etapas de la planificación de los Aprendizajes.....	18
1.1.9 Funciones de la Planificación de los Aprendizajes	19
1.1.10 Estrategias de Aprendizaje.....	19
1.1.11 Técnicas de Aprendizaje	21
1.2 Logro de Competencias.....	22
1.2.1 Definición.....	22
1.2.2 Competencia Educativa.....	22
1.2.3 Tipos de Competencias	22
1.2.4 Pilares de la Educación en Competencia	23
1.2.5 El Currículo Organizado en Competencias.....	24
1.2.6 Indicador de Logro y Contenido.....	25
1.2.7 Diferencia entre Competencia e Indicador de Logro.....	26
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	27
2.1 Objetivos.....	27
2.1.1 Objetivo General.....	27
2.1.2 Objetivos Específicos	27
2.2 Variables.....	28
2.3 Definición de Variables	28
2.3.1 Definición Conceptual.....	28

2.3.2	Definición Operacional.....	29
2.4	Alcances y Límites.....	29
2.4.1	Alcances.....	29
2.4.2	Límites.....	29
2.5	Aporte.....	30
III.	MÉTODO.....	31
3.1	Sujetos.....	31
3.2	Instrumento.....	31
3.3	Procedimiento.....	31
3.4	Diseño.....	33
3.5	Metodología Estadística.....	33
IV.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	35
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	41
VI.	PROPUESTA.....	48
VII.	CONCLUSIONES.....	54
VIII.	RECOMENDACIONES.....	55
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
	ANEXOS.....	60

Resumen

El plan de mejoramiento es una estrategia didáctica, consiste en que el docente en el proceso de enseñan-aprendizaje se asegura de que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural y progresiva, con actividades y situaciones que permitan a los estudiantes demostrar el progreso alcanzado en el logro de competencias.

El objetivo del presente estudio fue determinar si los directores y docentes conocen el Acuerdo ministerial 1171-2010 en la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias, en los primeros años del ciclo básico de los institutos oficiales, jornada matutina y vespertina de la zona 3, del Distrito Escolar 090105 del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

Los sujetos de estudio 50 docentes, 5 directores (as); en la investigación de campo se utilizaron boletas de entrevista, con preguntas cruzadas. Para confirmar la información. El método de investigación utilizado es el descriptivo y los resultados demostraron que un 62% de docentes conocen el Acuerdo Ministerial 1171-2010. Sin embargo no lo aplican de forma adecuada. Por lo tanto es conveniente documentar y actualizar a los docentes sobre el proceso del plan de mejoramiento para facilitar la enseñanza-aprendizaje en los estudiantes.

Del estudio se infiere que directores y docentes no conocen ni aplican específicamente los artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010, referido al plan de mejoramiento de los aprendizajes. Se pretende que al conocerlo y recibir información técnica, pedagógica, tendrán las herramientas para su aplicación y mejoramiento de la calidad de la educación. Y como complemento al presente estudio se propone talleres de capacitaciones para concientizar a los docentes y directores de la importancia de conocer y aplicar de forma conveniente el plan de mejoramiento de los aprendizajes.

I. INTRODUCCIÓN

La educación en Guatemala es un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad, en especial la educación formal; tiene relevancia la formación integral de los estudiantes a quienes se les concibe como seres sociales, con características e identidad propia de valores, respeto, comprensión para sí mismos y por los demás.

En tal virtud es necesario conocer la correcta aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje, con el cual se aprecia el logro de las competencias, con la intención de formar al estudiante; robustecerlo en sus conocimientos útiles para la vida estudiantil futura y para la vida misma. El plan de mejoramiento debe ser contemplado dentro de la planificación anual, y por ende dentro de la planificación de cada unidad/bloque, porque el propósito del mismo no es mejorar la nota final del estudiante, sino mejorar el proceso de evaluación y el aprendizaje.

El plan de mejoramiento del aprendizaje es explicado con definiciones diferentes donde los docentes y sus autoridades están en total desacuerdo, porque no se ha comprendido el beneficio para los intereses de la formación de la juventud que ha sido depositada con toda confianza por los padres de familia en manos de los docentes. Al consultar a directores y docentes se evidencia que una mayoría tiene diversidad de criterios sobre la aplicación del plan de mejoramiento de los aprendizajes por falta de capacitación y actualización e interés por conocer la legislación educativa.

El conocimiento pleno de los artículos 11 y 12 del reglamento de evaluación, comprendido y aplicado en su justa dimensión va a permitir que la educación en Guatemala en General y en el municipio de Quetzaltenango en particular mejore la calidad educativa de todas las personas inmiscuidas en el sistema educativo. El plan de mejoramiento aplicado adecuadamente fortalecerá los conocimientos de la población escolar.

Debido a la importancia del tema varios autores se han interesado y comparten sus opiniones, se citan a los siguientes:

Cardona G. (2002); En la Revista Electrónica de Tecnología Educativa No. 15, Tendencias Educativas para el siglo XXI Educación Virtual, refiere que el alumno del futuro, llegará hasta donde desee, al desarrollar su propia capacidad de aprendizaje, porque tendrá más oportunidades de saber, por ende mayores retos; Será la liberación de la esclavitud académica del estudiante. Los docentes tendrán que tomar cartas en el asunto para utilizar nuevas herramientas que mejoren la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos.

Con esta nueva forma de educación el estudiante tiene la posibilidad de realizar este proceso en cualquier momento sin horarios, sin libros, sin maestro. El docente debe crear materiales para mejorar la adquisición de la práctica de una conducta duradera en el estudiante y de esta manera será un autodidacta.

La experiencia del Gobierno de Chile, Ministerio de Educación (2008) En el instructivo de orientaciones para la Formulación de Metas de Efectividad en contexto de los planes de mejoramiento educativo. Señala en la ley 20.248. La creación de una subvención Escolar Preferencial, donde se menciona que las escuelas deben establecer y cumplir metas de efectividad del rendimiento académico, para alcanzar las estrategias concordadas con el Ministerio de Educación, que orientan a la implementación del Plan de Mejoramiento.

Este documento tiene por objeto guiar a las escuelas para que formulen sus metas de efectividad del rendimiento académico, componente clave de los planes de mejoramiento educativo que cada establecimiento debe diseñar e implementar.

Para lograr mejores aprendizajes con los estudiantes, se debe trabajar de acuerdo al contexto para no afectar a los y las alumnos. El Ministerio de Educación y las escuelas trabajan mutuamente para alcanzar lo que se han propuesto.

También, Moreno y Álvarez (2009); refiere que varios países latinoamericanos participaron en el programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA); e indica que una mejora sustantiva en la educación contribuye tanto al bienestar de las personas, así, como también que los países alcancen un desarrollo económico y social, especialmente donde un alto porcentaje de escolares obtuvo un desempeño insatisfactorio en todas las materias.

La participación de los países que se involucran en evaluaciones de desempeño escolar, fortalecen el sistema de educación, pues esto permite trascender las mediciones nacionales, así mismo someterse a un proceso externo de indagación, fijar parámetros y estándares comunes para comparar el desempeño local con el de otras naciones.

Es importante mencionar que la participación comienza cuando los países buscan cómo aprovechar los resultados para mejorar el aprendizaje en los estudiantes y mejorar las estrategias de los modelos pedagógicos.

Así mismo la Dirección General de Currículo DIGECUR Ministerio de Educación Guatemala (2010); Manual para la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en su Capítulo VI, señala en el artículo 11, que el proceso de mejoramiento de los aprendizajes es continuo, está constituido por las actividades de aprendizaje y evaluación que la o el docente aplica o desarrolla, para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes.

Es importante la definición del artículo 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010; Planificación y ejecución del proceso de mejoramiento; menciona que este proceso debe planificarse y realizarse inmediatamente después de cada actividad de evaluación, con base en las necesidades detectadas en cada evaluación de los aprendizajes. El proceso de mejoramiento que el docente utiliza tiene como finalidad potenciar el nivel de aprendizaje de los y las estudiantes.

También Amaranti (2010); Congreso Iberoamericano de Educación. Buenos Aires, República Argentina. Expone que la retroalimentación se entiende como una actividad dialógica en la que los profesores y estudiantes analizan los resultados de las evaluaciones en comparación con los criterios propuestos y se toman acuerdos de acciones que se pueden desarrollar para mejorar las metas de aprendizaje.

La retroalimentación es central para promover el aprendizaje e involucra a los docentes y estudiantes en un análisis que se basa en dialogar sobre las metas que deben alcanzar, a partir de ahí se toman decisiones para mejorar dicho proceso. El profesor orienta y proporciona a sus estudiantes estrategias necesarias para mejorar su propia educación.

Por otra parte, la retroalimentación oral es entendida como el intercambio de información inmediata mediante la conversación entre el profesor y el estudiante sobre las evidencias de aprendizaje, realiza apreciaciones críticas y provee estrategias para mejorar, los estudiantes se vuelven actores activos y se dan cuenta que el aprendizaje no depende tanto de su capacidad para apuntar a una respuesta correcta sino que depende de su voluntad de indagar, expresar y discutir su propia comprensión de los temas o conceptos.

Menciona, Del Pino (2010); En la página de internet titulada, El Aprendizaje Cooperativo como herramienta para el mejoramiento de dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje de la Unidad Básica Boliviana de Venezuela, Sede Monagas.

Que en la actualidad los procesos educativos se han caracterizado por constantes cambios y dentro de ellos debe mencionarse la compleja diversidad de los estudiantes, lo cual impone desafíos significativos y conlleva a buscar una actuación en forma cooperativa dentro del aula; el proceso de enseñanza-aprendizaje y el trabajo cooperativo deben ser considerados como prioridad, así, las interacciones que se presenten podrían constituir un recurso para manejar en forma positiva la heterogeneidad de los estudiantes y el interés, motivación de los mismos. De tal

manera se ha considerado la necesidad de mejorar la forma de direccionar la enseñanza en el aula, pues se observa la falta de herramientas por parte del docente para manejar adecuadamente el grupo, esto limita la asimilación de los contenidos por los educandos. A partir de esta situación se propone la implementación de una metodología de aprendizaje Cooperativo que le suministre al docente un instrumento para el mejoramiento de la forma en que desarrolla la actividad en el aula, razón por la cual la educación en los espacios escolar debe ser una invitación al uso de lo novedoso, a la transformación, al respeto del otro, a lo cristalino.

Al tomar en cuenta que hoy se vive un mundo dinámico lo que es válido en el presente, mañana tal vez no lo sea. Lo único cierto será, quizás, el cambio mismo.

Sin embargo, Zapata (2011); en la página de internet titulada formación y mejoramiento del aprendizaje disponible en www.pllandemejoramiento.com refiere que el plan de mejoramiento es una herramienta que facilita el desarrollo, de la programación de actividades que se dan según las necesidades de los docentes y de los intereses educativos de los estudiantes. Por tal razón el alumno ha de tener claro los criterios de desempeño, rangos de aplicación, conocimientos esenciales y evidencias que requieren las normas de las competencias. De esta forma el plan de formación reúne las debilidades que demuestra el estudiante frente a la competencia, presenta las evidencias a elaborar, como requisito del aprendizaje que se logra, marca el cronograma en que se despliegan las actividades establecidas. En esta disposición, el plan de formación se torna de tipo personificado, es digno de tener el ejemplo de formación fundado en guías de aprendizaje que proporcionen el desarrollo del trabajo colectivo e individual de quienes presentan semejanza en logros formativos.

Documento de trabajo Aprendizaje por competencias, menciona que al hablar de educación se refiere a un bien social, como la educación básica que debe preparar a la persona para su desarrollo en la sociedad y procurar la igualdad de condiciones que logra los cambios. La educación por competencias tiene de positivo, formar al estudiante para la sociedad en la que vive, de acuerdo a las necesidades del contexto.

Las competencias para que generen cambios deben practicarse, en pos de formar estudiantes con pensamiento crítico. La finalidad de la competencia tiene un carácter social e integrador.

En el mismo sentido Jofré (2009); En la tesis titulada: Competencias profesionales de los docentes de enseñanza media de Chile. Se plantea como objetivo general analizar las competencias que a juicio de los docentes de enseñanza media se va a mejorar la calidad educativa de los estudiantes. Este estudio se realizó en Chile con estudiantes y docentes; los instrumentos de campo utilizados fueron: cuestionarios, entrevistas focusgroup; la investigación que se manejó es de tipo descriptivo-analítica, la población es a) Directivos de liceos municipales y particulares, b) profesores de liceos, c) alumnos egresados de enseñanza media, d) formadores de profesores, e) políticos; entre las principales conclusiones: Se considera que ser un profesor competente implica estar en consideración con el que hacer pedagógico en el centro escolar, como también dentro del aula, tener la habilidad y destreza para resolver problemas o dificultades, de esta manera ayudar a los estudiantes a ser competentes en la vida. Por cuanto, se descubre que los profesores son responsables de una formación continua, para responder a las nuevas exigencias del contexto y de esta manera cumplir con las competencias.

Es importante analizar la información de USAID, Ministerio de Educación Guatemala (2009); En la Investigación nacional sobre competencias básicas para la vida, al realizar este estudio, se toma como punto de partida la propuesta que el Ministerio de Educación, plantea para organizar el ciclo diversificado. Esta propuesta contempla la formación en competencias que todo guatemalteco necesita. Al analizar el Currículo Nacional Base (CNB), en donde se definen las competencias como, la capacidad o disposición que desarrolla una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana, esto genera nuevos conocimientos. Induce al estudiante para ser competente, más que poseer un conocimiento, saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

El Ministerio de Educación de Guatemala, (2010) El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los niveles pre-primario, primario y medio, de los subsistemas de la educación escolar y extraescolar en todas sus variedades. En el artículo 10; Planificación de la evaluación de los aprendizajes. Dice: que para el proceso de evaluación de los aprendizajes se deben manejar procedimientos e instrumentos objetivos, confiables y precisos para confirmar si las competencias han sido alcanzadas, según especifican los indicadores de logro. Bajo la responsabilidad del docente se encuentra la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación, de manera grupal e individual, por lo que deben estar conscientes en conocer el artículo mencionado para crear las competencias establecidas en el CNB.

Se toma en cuenta a Guzmán y Marín, (2011); Con la Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado. Este artículo expresa las prácticas educativas sobre competencias en donde varios autores tienen diferentes conceptos pero, las competencias parecen ser empujadas en gran medida por el trabajo y la economía, también es cierto que representan una posibilidad de cambio para la educación, cuando se adapta una pedagogía para la construcción del saber y la adquisición de las competencia el establecimiento tiene la esperanza de reducir conocimientos muertos a conocimientos vivos. Este nuevo enfoque permite una nueva reestructuración para los estudiantes al evitar llenar las mentes sino que sean competentes en lo que realizan.

También Cujuy, (2011); Hace mención, en la tesis titulada: Metodología activa y su aporte a la educación por competencias. Expone que los profesores no aplican el desarrollo de competencias básicas, la participación más frecuente de los estudiantes es preguntar, contestar y realizar carteles. Los profesores no socializan con los alumnos y padres de familia las competencias que desarrollan, por lo consiguiente es difícil formar estudiantes competentes sin la participación de los entes involucrados en el proceso de educación. El propósito de las competencias es desarrolla habilidades para que el ser humano utilice sus capacidades básicas para el ejercicio de la vida. Entre una de su recomendaciones se sugiere que el desarrollo de la competencias no

solo es tarea del docente, sino también de los estudiantes, padres de familia, autoridades educativas, diferentes instituciones, por lo que es importante socializar las competencias con la comunidad educativa porque todos tienen un rol que desempeñar. Al respecto considera Robles, (2012); En la revista electrónica de Divulgación de la investigación, volumen 2, con el tema: El desarrollo de las competencia en los docentes dentro de la educación normalista, para impactar en la educación básica, expone que los docentes que atiende a estudiantes, deben desarrollar competencias bien establecidas, para poder hacer frente a la educación del siglo XXI. En este sentido la educación se enfoca en propiciar un espacio generador y movilizador de conocimientos, para formar docentes competentes que impacten en las aulas de educación básica de una forma eficaz de acuerdo a su contexto, de manera que demuestren actitudes, habilidades y conocimientos. De ser así los estudiantes reflejarán cambios como ser más reflexivos y analíticos mejora el nivel de aprendizaje, al preparar ciudadanos con competencias básicas para la vida.

En tanto, Juan, (2012); En la tesis titulada: Las técnicas de enseñanza-aprendizaje y su incidencia en el rendimiento académico. Propone como objetivo general elevar el uso eficiente de las técnicas de enseñanza-aprendizaje para fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes. Este estudio se realizó en el municipio de Santa Cruz Barrillas, Huehuetenango con estudiantes del Nivel Medio, Ciclo Básico área urbana, los instrumentos de campo fueron: Boletas de encuestas, con preguntas cerradas, donde incluye una cantidad de diez ítems, dirigidas al director, docentes y estudiantes del establecimiento. Se realiza un estudio sobre la aplicabilidad de técnicas de enseñanza-aprendizaje y su incidencia en el rendimiento. Dentro de las conclusiones se menciona que los docentes al impartir las clases, no se adaptan a las necesidades de los estudiantes y no aplican las técnicas adecuadas, por lo que afecta en el rendimiento académico.

1.1. Plan de Mejoramiento del Aprendizaje

1.1.1 Definición

MINEDUC (2010); define el plan de mejoramiento del aprendizaje; como una estrategia didáctica que el docente aplica para asegurar que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural, progresiva con actividades y situaciones para permitir a los estudiantes demostrar el avance del logro en el desarrollo de las competencias.

1.1.2 Marco Legal Acuerdo Ministerial 1171-2010

El Ministerio de Educación de Guatemala, con el fin de orientar a los docentes en la aplicación del proceso evaluativo de los aprendizajes emitió el Acuerdo Ministerial 1171-2010, de fecha 15 de julio del año 2010 que contempla en el capítulo VI el Proceso de mejoramiento de los aprendizajes, y regula en los artículos: 11. Definición: El proceso de mejoramiento de los aprendizajes es constituido por las actividades de aprendizaje y evaluación que la o el docente aplica o desarrolla, tendientes a mejorar el nivel de logro de los aprendizajes. Artículo 12. Planificación y ejecución del proceso de mejoramiento. Este proceso debe planificarse y realizarse inmediatamente después de cada actividad de evaluación, con base en las necesidades detectadas en cada una de las actividades de evaluación de los aprendizajes realizadas. Las y los estudiantes, que por causa justificada (migración, enfermedad u otras), no hayan podido seguir el proceso de evaluación, en el grado donde están inscritos (as) tendrán derecho a las actividades de evaluación y a las de mejoramiento si fueran necesarias.

La finalidad de Reglamento de evaluación de los aprendizajes, es que el docente cumpla con aplicar cada una de las normas de manera efectiva y eficiente, sin olvidar que lo más importante del proceso educativo de acuerdo con la Transformación Curricular es la formación integral de los estudiantes a quienes se les concibe como

seres sociales con características e identidad propia y capacidad para transformar el mundo que le rodea.

Ley de Educación Nacional Decreto 12-91:

- Artículo 36. obligaciones de los docentes: Menciona las exigencias para los docentes en la planificación de la materia para evitar el fracaso escolar.
- Artículo 37. Obligaciones de los Directores. Establece: en los Incisos conducentes a) que todo director debe tener conocimiento pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico-pedagógicos. b) es obligación del director supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.
- Artículo 40. Derechos de los padres de familia. Inciso c) Informarse de los planes, programas y contenidos, por medio de los cuales son educados sus hijos.
- Artículo 67 Investigación Pedagógica y Capacitación Establece que el Ministerio de Educación tendrá a su cargo la ejecución de las políticas de investigación pedagógicas, desarrollo curricular y capacitación de su personal.

Acuerdo Ministerial 1171-2010

- Artículo 2 Finalidad de la evaluación de los aprendizajes: La obligación de determinar el Nivel de logro de los aprendizajes en forma cualitativa y cuantitativa, y del desarrollo inte-gral de la persona.
- Artículo 5 inciso a) indicadores de logro: Se constituye como un medio para definir un proceso de mejoramiento inmediato de los aprendizajes y otras acciones derivadas del análisis de los resultados. Esta evaluación interna es la que realiza el docente por medio de instrumentos y procedimientos de evaluación, diseñados y aplicados por ellos mismos.

- Artículo 8: Es obligación de los docentes asegurar la entrega de los informes de avances y resultados del proceso de evaluación a las y los estudiantes, a padres madres o encargados(as).
- Artículo 11 establece: Que el proceso de mejoramiento de los aprendizajes es continuo, está constituido por las actividades de aprendizaje y evaluación que la o el docente aplica o desarrolla, para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes.
- Artículo 12 indica: El proceso debe planificarse y realizarse inmediatamente después de cada actividad de evaluación, con base a las necesidades detectadas en cada una de las actividades de la evaluación de los aprendizajes realizadas Organismo Judicial, Decreto 2-89
- Artículo 3 primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003

- Artículo 40. Participación de adultos: Es obligación de los padres, tutores o representantes de participar activamente en el proceso educativo.

1.1.3 El Aprendizaje

Montenegro, (2005) Considera que el aprendizaje, es el conjunto de procesos mediante los cuales se adquiere conocimiento y se transforma en los saberes necesarios para el desenvolvimiento de sujetos integrales dentro de las sociedades. Asimismo el aprendizaje se establece en el sujeto por dos factores, internos y externos, que se sostienen a lo largo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Así, también el MINEDUC, (2010); menciona que para el proceso aprendizaje a través de la planificación de los alcances deseados, se sugiere lo siguiente:

Del centro educativo:

- La estructura (diseño, distribución de espacios, ambientes, otro),
- la cultura organizativa (administrativa, docente, otra).

De la comunidad:

- La cultura,
- El idioma predominante,
- Religiones,
- Producción y economía

Del alumno o alumna:

- Considerar sus intereses, necesidades, aspiraciones, conocimientos previos y su contexto,
- Tomar en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje,
- Situación familiar,
- Situación socioeconómica.

De la docencia:

- Identificar las competencias que busca desarrollar en los y las estudiantes,
- Reflexionar acerca del perfil de estudiante que desea formar,
- Proporcionar oportunidades y herramientas para que los estudiantes construyan sus aprendizajes.

Al tomar en cuenta estos procesos, como docentes, se está consciente que tanto la planificación y los aprendizajes son flexibles, puesto que permiten acomodar exclusivamente al estudiante como centro de la educación.

1.1.4 Tipos de Aprendizaje

MINEDUC (2010); considera que los estudiantes pueden adquirir conocimientos de diferentes maneras. No existen formas de aprendizaje totalmente independientes, y este se representa, de acuerdo con la actitud del estudiante así:

- Aprendizaje Significativo: El alumno relaciona los conocimientos nuevos con los conocimientos previos para aplicarlos a su vida cotidiana,
- Aprendizaje por Descubrimiento: El estudiante descubre los conceptos y sus relaciones para adaptarlo a sus conocimientos previos,
- Aprendizaje Repetitivo: El o la estudiante memoriza los contenidos sin comprenderlos o relacionarlo con sus conocimientos previos,
- Aprendizaje Receptivo: El alumno comprende y reproduce el contenido sin experimentar algún descubrimiento.

Al tomar en cuenta esta información, se puede apreciar una mejor perspectiva de los tipos de aprendizajes que se pueden aplicar a los procesos educativos. Al considerar las ventajas que proporciona cada uno de los tipos de aprendizaje es importante determinar cómo obtener el mejor provecho de estos, para desarrollar y fortalecer las destrezas y habilidades de los estudiantes.

1.1.5 Proceso de Mejoramiento de los Aprendizajes

MINEDUC, (2011) Considera que este proceso es continuo lo representan las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación que los docentes aplican, con la finalidad de mejorar el nivel de aprendizaje. El mejoramiento se debe planificar y realizar después de cada actividad de evaluación de acuerdo a la necesidad manifestada.

Sin embargo, la evaluación formativa es aquella que el docente realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta forma de evaluación adapta el proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje que el docente observa en sus estudiantes. Entre sus planes se encuentran:

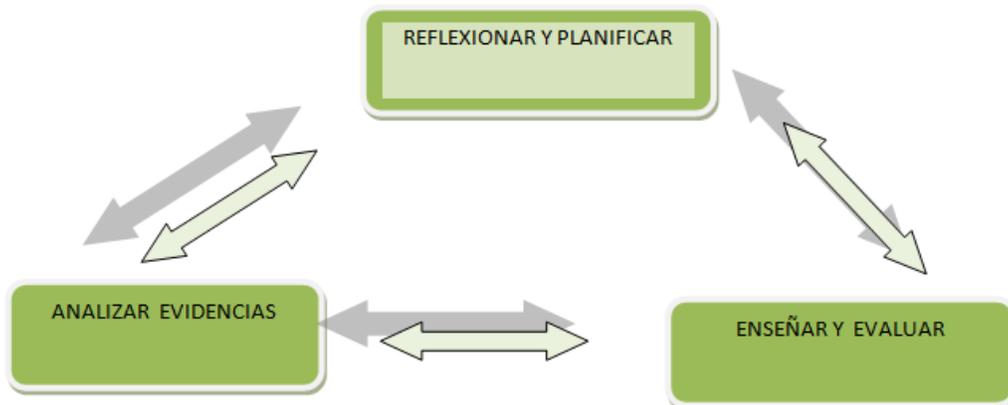
- Informar al docente de cómo se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Identificar y enfatizar las fortalezas de los estudiantes,
- Tratar de manera oportuna las dificultades en el aprendizaje,

- Determinar las áreas débiles de los estudiantes antes de una evaluación sumativa, para apoyarle en el logro de las competencias,
- Formar grupos estratégicos y diferenciados para trabajar en el aula,
- Adaptar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes,
- Llevar a los estudiantes a que su aprendizaje se consolide.

Se considera que el mejoramiento de los aprendizajes es un proceso secuencial. Inicia con una reflexión respecto a las evidencias de aprendizaje que el docente tiene luego de las actividades de evaluación que realizó con sus estudiantes y en base a ellas toma decisiones individualizadas respecto a cómo ayudará a cada uno. Una acción de retroalimentación tiene sentido si el docente determina las dificultades del estudiante de acuerdo a las evidencias recaudadas a través de los instrumento de evaluación.

Para lograrlo se propone seguir estos pasos:

- Planificación de las actividades de enseñanza-aprendizaje
- Realización del proceso de enseñanza y actividades de evaluación planificadas.
- Evaluación y análisis de las evidencias de aprendizaje.
- Reflexión y planificación de acuerdo con los resultados.



Sin embargo, todas las actividades que el estudiante desarrolla dentro del aula pueden ser utilizadas para llevar a cabo una evaluación formativa, eso sí, el docente debe saber decidir cuáles utilizar, cuándo las debe utilizar y cómo va a utilizarlas. Por lo tanto el docente puede:

- Realizar observaciones,
- Revisar trabajos escritos, gráficos y dibujos,
- Observar las actitudes de sus estudiantes en diferentes situaciones,
- Revisar paulatinamente los portafolios y diarios,
- Hacer preguntas acerca del tema que se ha desarrollar,
- Revisar y calificar con los estudiantes las tareas,
- Realizar hojas de trabajo,
- Facilitar que los estudiantes se realicen autoevaluación coevaluación,
- Aplicar en forma periódica diferentes tipos de pruebas y técnicas de evaluación,
- Enfrentar al estudiante con situaciones problema,
- Escribir preguntas para que sus estudiantes las respondan,
- Revisar un proyecto o un ensayo en sus diferentes etapas,
- Escuchar exposiciones de temas.

Los problemas del aprendizaje de los estudiantes son numerosas y pueden estar relacionadas con factores intrínsecos y extrínsecos tales como:

Factores intrínsecos:

- Los que tiene relación con las estructuras cognitivas del estudiante,
- La energía que el estudiante le da al aprendizaje,
- Los relacionados a sus dedicación afectiva,
- El no saber cómo evaluar su propio aprendizaje.

Factores extrínsecos:

- La manera como el docente estructura las actividades de aprendizaje,
- La calidad de la enseñanza,
- El estilo cognitivo dominante en la clase,
- Malas experiencias vividas por el estudiante en situaciones de aprendizaje.



Sin embargo, las dificultades que se dan durante el proceso de enseñanza aprendizaje pueden estar relacionadas con la enseñanza del docente o el aprendizaje de los estudiantes. Los docentes son los que deben mejorar el nivel de calidad de educación por medio del proceso de la evaluación que no solo debe ser significativa sino también participativa para darle espacio a los estudiantes para que puedan desarrollarse dentro de la sociedad.

1.1.6 Plan y Planificación

MINEDUC (2010); Definen el plan como la idea preconcebida y la planificación como el medio por el cual se deja plasmado el plan. En la enseñanza, el plan y la planificación son fundamentales ayudan a disminuir los imprevistos durante el

desarrollo de la clase y anticipar cuales competencias, indicadores de logro y contenidos se alcanzarán a lo largo de un periodo determinado.

1.1.7 Elementos de la Planificación de los Aprendizajes

MINEDUC, (2010); señala que, entre los elementos de la planificación que el docente debe tomar en cuenta se citan los siguientes:

a) Selección de las competencias e indicadores de logro.

La dosificación de las competencias puede ejecutarse con los siguientes criterios:

- Determinar intereses y necesidades de los alumnos, trabajar de acuerdo al contexto,
- Cerciorarse que el tema sea amplio para agregar aprendizajes de diferentes áreas,
- Seleccionar únicamente las áreas del currículo, que se relacionen con el tema seleccionado.

No se puede pretender desarrollar un buen proceso enseñanza aprendizaje si no, se toma en cuenta, los aspectos mencionados, que además están inmersos en el Currículum Nacional Base de Guatemala.

b) Los procedimientos:

Son diferentes acciones didácticas que se realizan en el aula. Que parten de lo fácil a lo complejo, sin dejar de apoyarse en el conocimiento previo de los estudiantes o los aportes que pueden brindar padres de familia y miembros de la comunidad educativa.

c) Las actividades de evaluación:

Esta se debe dar al inicio, durante y final del proceso de aprendizaje para verificar el logro de las competencias.

d) Recursos naturales:

Son los materiales del entorno y estructurados.

e) Recursos humanos:

Incluye directores, docentes, estudiantes, madres, padres de familia y comunidad educativa en general.

f) Textos escolares:

Recursos valiosos a utilizar en el aula, puesto que da la oportunidad al estudiante de consultar el aporte de diferentes autores de los contenidos a desarrollar en clase, al brindar el espacio para que estos, emitan juicios, analicen, discutan de esta manera se propicia un aprendizaje significativo.

1.1.8 Etapas de la Planificación de los Aprendizajes

MINEDUC (2010); Dentro de las etapas de planificación el docente debe considerar las siguientes:

- Diagnóstico o evaluación de los estudiantes,
- Determinación de competencias, indicadores de logro y aprendizajes esperados,
- Selección de estrategias y recursos para el trabajo.

Toda planificación del docente inicia con un diagnóstico, para obtener información necesaria de los intereses, necesidades, aspiraciones y problemas que viven los estudiantes.

De esta manera los docentes anticipan las actividades a realizar con los estudiantes de manera que le sirvan de guía en su trabajo. Esto facilita el aprendizaje y establece el nivel de logro alcanzable en el desarrollo de las competencias.

Es importante que los docentes tanto en formación como los que ejercen en establecimientos educativos, se capaciten en pro de actualizar su conocimiento sobre la planificación, para estar a la vanguardia tanto de la tecnología y los intereses de los estudiantes; de esta manera se camina a la par de los adelantos de siglo XXI.

1.1.9 Funciones de la Planificación de los Aprendizajes

MINEDUC (2010) refiere que la planificación educativa debe cumplir las siguientes funciones:

- Proyectar la causa de enseñanza-aprendizaje que se estudia en la clase. esto ayuda a no improvisar y simplificar el trabajo que se desea realizar,
- Afirmar la relación entre la habilidad del docente y la institución educativa. Por lo que, la planificación es la que plasma y forma la acción en el aula, desde las intenciones, fines educativos hasta la realidad de las actividades,
- Impulsar la idea y control de la destreza del docente para que la práctica educativa se vuelva una información continua sobre lo que se obtiene y las modificaciones se incluya en la planificación general,
- Proporcionar los principios psicopedagógicos. Es decir que se debe tomar en cuenta lo que el estudiante debe efectuar para lograr algunos principios que se han tomado como criterios,
- Presentar una información a la comunidad educativa. Este proceso educativo hace partícipe a todos los niveles de un centro, con el propósito de llegar al estudiante y tomar conciencia del trabajo a realizar, para que tenga sentido el aprendizaje.

1.1.10 Estrategias de Aprendizaje

MINEDUC. Metodología del aprendizaje (2010) citan a Weinstein y Mayer (1986); donde definen las estrategias como conductas y pensamientos que un individuo utiliza durante el aprendizaje con la intención de infundir en su proceso de codificación.

Consideran que las estrategias se pueden clasificar en ocho categorías generales:

- a) Estrategias de ensayo tareas básicas: Se utilizan particularmente en los niveles más bajos del aprendizaje con labores educativas que requieren un recuerdo simple.

- b) Estrategias de ensayo para tareas complejas: Tienden a involucrar los conocimientos que van más allá de lo superficial. Generan un procesamiento significativo de la información.
- c) Estrategia de elaboración para tareas básicas: Conducen a la construcción de lo que se trata de aprender para que sea más relevante.
- d) Estrategias de elaboración para tareas complejas: Incluyen la creación de analogías, parafraseo y requieren de experiencias, actitudes y creencias que ayuden a hacer que la información sea más específica. Se relacionan los conocimientos previos con lo que se trata de aprender.
- e) Estrategias organizacionales para tareas básicas. Se enfocan en métodos a utilizar para traducir información de tal forma que haría más fácil el aprendizaje. Requieren que los estudiantes participen de manera más activa.
- f) Estrategias organizacionales para tareas complejas: Permiten organizar la información para que sea más fácil recordarla. Relacionan el proceso activo con el producto a los resultados.
- g) Estrategias de monitoreo de comprensión: Incluyen el establecimiento de metas de aprendizaje. Los estudiantes utilizan los conocimientos previos para organizar sus actividades y proponen metas con la finalidad de alcanzarlas.
- h) Estrategias afectivas: Hacen posible la creación de climas internos y externos adecuados para el aprendizaje.

Como se aprecia en la información sobre estrategias, existe una amplia gama de estas que son posibles aplicar dentro del proceso enseñanza aprendizaje, y a la vez, brindan la oportunidad de fortalecer los aprendizajes, destrezas y habilidades de los estudiantes, así, como también mejorar la calidad educativa.

1.11 Técnicas de Aprendizaje

El Diccionario de la Real Academia Española, define como técnica las siguientes acepciones: Persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte. Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte. Pericia o habilidad para usar de esos procedimientos y recursos. Así también Ramírez (2007) refiere las siguientes técnicas:

- Técnica de retroalimentación (feed-back) Esta es una identificación progresiva con el interlocutor y un intercambio personal con éste. El principio es la comprensión y el respeto, que permitirán una discusión libre, una re-exposición y el hallazgo de ideas. Es importante que el estudiante debe aportar nuevos conocimientos y puntos de vista. La retroalimentación es trascendental en el proceso del aprendizaje.
- Técnica de refuerzos: Es conveniente tener todo un programa de refuerzos diseñado según el área, el tema y con intervalos adecuados leer, repasar, pensar, reflexionar y perfeccionar el conocimiento, grabándolo a la memoria.
- Técnica de asociación: Consiste en relacionar el nuevo material con el adquirido anteriormente, así como la forma con el contenido. A mayor asociación mayor firmeza en el conocimiento adquirido.
- Técnica de contigüidad: es una forma de asociación que favorece el aprendizaje y ayuda a la memoria en su trabajo.

Las técnicas de aprendizaje se consideran como todas las actividades que el docente planea y realiza para facilitar la edificación del conocimiento de los estudiantes.

1.2 Logro de Competencias

1.2.1 Definición

MINEDUC (2005), define la competencia como la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos, se fundamenta en la interacción de tres elementos contribuyentes: el individuo, el área de conocimiento y el contexto. Ser competente es tener la capacidad de poder utilizar el conocimiento de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

1.2.2 Competencia Educativa

Se convierte en una estrategia para formar personas capaces de ejercer los derechos civiles, democráticos y ciudadanos contemporáneos, así, como aptos en el desempeño del mundo laboral que requiere, cada vez de amplios conocimientos. Lo importante es ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. En pro de la conformación de individuos proactivos, positivos, competentes, eficaces, eficientes para enfrentar los constantes cambios en todos los ámbitos sociales, culturales, tecnológicos y académicos.

1.2.3 Tipos de Competencias

MINEDUC (2005), en el Curriculum Nacional Base se establece competencias para cada uno de los niveles de la estructura del sistema educativo:

- Competencia marco: Forman los propósitos de la educación y metas a lograr en la formación de los estudiantes. Establece los aprendizajes de contenidos ligados a realizaciones o desempeños que los alumnos deben manifestar, utilizar de manera pertinente y flexible en situaciones nuevas, así como desconocidas, al egresar del nivel de educación básica. En su estructura se toma en cuenta, tanto saberes socioculturales de los pueblos, del país, y saberes universales.

- Competencia de eje: Se refiere a los aprendizajes de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Contribuyen a definir la congruencia de los aprendizajes. Señalan los aprendizajes de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales ligados a realizaciones y desempeños que articulan el Currículum con los grandes problemas, expectativas y necesidades sociales. Integran las actividades escolares con las diversas dimensiones de la vida cotidiana. Contribuyan a definir la pertinencia de los aprendizajes.
- Competencia de área: Establece una relación entre lo cognitivo y socio cultural. Todos los estudiantes deben lograr habilidades, destrezas, actitudes en las diferentes áreas de las ciencias, las artes y tecnología al finalizar el nivel.
- Competencia de grado o etapa: Las competencias que debe alcanzar en las distintas áreas, referidas a una etapa, son graduales Se enfoca en el “Saber hacer” van más allá de la rutina, del diario quehacer del aula.

La congruencia que existe entre todas estas competencias dentro del proceso enseñanza aprendizaje, es fundamental para fortalecer las destrezas y habilidades de los estudiantes. Proporciona las directrices propicias para una labor docente eficaz y eficiente, que garantiza la formación de individuos integrales y por ende mejora la calidad educativa, la calidad de vida de la población, que a la vez, redundan en el desarrollo del país.

1.2.4 Pilares de la Educación en Competencias

González, y Flores, (2005), refiere que la educación debe organizarse en cuatro enseñanzas principales, que serán fundamentales en el lapso de la vida de cada persona, dentro de los cuales se encuentran los pilares del conocimiento: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser:

- Aprender a conocer: Esta enseñanza no destaca en la obtención de conocimientos, sino en aprender a aprender, esto quiere decir en ejercitar la atención, la

observación, la memoria, la curiosidad intelectual. Busca inducir al estudiante a ser crítico y a desarrollar una autonomía de juicio, para beneficiar, lo que ofrece la educación a lo largo de la vida.

- Aprender a hacer: Se refiere a la formación profesional, de capacitar al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo.
- Aprender a convivir: La educación tiene una tarea bastante grande enseñar a la búsqueda de objetivos comunes que fortalezcan logros y registren edificaciones que respeten la dignidad de todas las personas.
- Aprender a ser: Es la actitud de posición u orientación del pensamiento de una persona en las circunstancias de la vida.

Es de suma importancia que todo docente durante su actividad de enseñanza-aprendizaje aplique las reformas educativas, para no afectar a los estudiantes y favorecerlo en la educación integral.

1.2.5 El Currículo Organizado en Competencias

Pretende observar el tipo de sociedad y de ser humano que se desea formar, así, como reorientar muchas de las prácticas de enseñanza, de acuerdo a las necesidades del contexto sociocultural y de los intereses de los estudiantes con respecto a las competencias para mejorar la enseñanza aprendizaje.

El currículo organizado por competencias hace referencia de lo siguiente:

- El aprendizaje se da en forma integral, para dar importancia a las destrezas, actitudes, valores y conocimientos que los estudiantes deben desarrollar en un periodo de formación.

- Guía a la educación hacia el desarrollo de competencias. Se le considera como el medio para llevar a la práctica el aprendizaje en contextos o situaciones particulares.
- La metodología reformula el principio psicopedagógico en que se da el aprendizaje tiene relación cultural y social con el estudiante, desarrollo de capacidades.

Determina que actualmente la competencia se considera como el medio para llevar a la práctica el aprendizaje en contextos o situaciones particulares que los estudiantes puedan utilizar, de manera acertada y flexible en los conocimientos.

La competencia facilita la formación de personas con capacidades para:

- Generar una educación autónoma y permanente,
- Solucionar dificultades,
- Emplear las instrucciones,
- Mantener los valores,
- Trabajar en distintos lugares,
- Estudiar y tomar disposiciones libres y responsables,
- Adjudicarse una manera crítica ante cada contexto.

Aún, se piensa que la competencia es el medio para llevar a la experiencia el aprendizaje en ambientes particulares. El aprendizaje pretende que los estudiantes puedan utilizar, de manera oportuna y flexible, los conocimientos. Es decir que, ser competente, es saber utilizar los conocimientos de manera adecuada en nuevos contextos.

1.2.6 Indicador de Logro y Contenido

Se refiere a la utilización del conocimiento. Son comportamientos manifiestos, evidencias o conjunto de rasgos observables del desempeño humano que, gracias a

una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que aquellos previsto se ha alcanzado.

Los contenidos se definen como: El conjunto de saberes científicos, tecnológicos y culturales que se constituyen en medio que promueven el desarrollo integral de los estudiantes. Son los únicos medios que permiten el desarrollo de las competencias. Estos contenidos se dividen en:

- Declarativos: Se refieren como el saber qué, están referidos a hechos, datos, conceptos y principios,
- Procedimentales: Constituyen el saber hacer a la ejecución de procedimientos estrategias y técnicas, entre otros,
- Actitudinales: hacen referencia al saber ser y se centran en los valores que se manifiestan por medio de las actitudes.

Por tal razón la formación de competencias debe ir más allá de transmitir saberes y destrezas manuales, debe buscar incrementar la capacidad de las personas, así como aspectos culturales, sociales y actitudinales.

1.2.7 Diferencia entre Competencia e Indicador de Logro

- Competencia: Capacidad que posee un persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y con ello generar nuevos conocimientos,
- Indicadores de logro: Debe contener la acción que el estudiante ejecuta para demostrar que alcanzó el dominio en determinado conocimiento o habilidad. Este proceso se puede evaluar a través de la lista de cotejo, puesto como herramienta de observación, permite, evidenciar los logros de los estudiantes.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El plan de mejoramiento es una estrategia didáctica que el docente aplica para asegurar que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural y progresiva, con actividades y situaciones que permitan a los estudiantes demostrar el avance que se logra en el desarrollo de las competencias.

Sin embargo, un aspecto importante a considerar es que si los docentes no aplican hoy en día, adecuadamente el plan de mejoramiento, lo cual, sitúa a presentar complicaciones para los estudiantes de cualquier nivel académico, puesto que el interés de la mayoría de los docentes, es que el estudiante apruebe la unidad siguiente o el grado inmediato superior a costa de todo, aunque no se aplique la realimentación y/o la aclaración de dudas en los temas, con esta práctica se provoca baja calidad en la educación y deficiencia en el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Por cuanto sí, la finalidad de este proceso es potenciar el nivel de aprendizaje de los estudiantes para el logro de las competencias, entonces se hace necesario plantear la siguiente interrogante. ¿Cómo aplican los docentes el plan de mejoramiento del aprendizaje, para el logro de competencias?

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Verificar como se aplica el plan de mejoramiento del aprendizaje, para el logro de competencias.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si los docentes cuentan con un plan de mejoramiento del aprendizaje como lo contempla la ley.

- Determinar si los docentes al finalizar la evaluación, aplican inmediatamente el plan de mejoramiento para mejorar el aprendizaje en los estudiantes.
- Establecer si los docentes aplican las actividades de mejoramiento de aprendizaje con los estudiantes.
- Establecer si los docentes interpretan correctamente el significado del plan de mejoramiento del aprendizaje como lo contempla la ley.
- Verificar si los docentes evidencian el logro de las competencias.

2.2 Variables

- Plan de mejoramiento del aprendizaje.
- Logro de competencias.

2.3 Definición de Variables

2.3.1 Definición Conceptual

- **Plan de mejoramiento:**

MINEDUC (2010); define el plan de mejoramiento del aprendizaje como una estrategia didáctica que el docente aplica para asegurar que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural y progresiva con actividades y situaciones que permitan a los estudiantes demostrar el avance que se logra en el desarrollo de las competencias.

- **Logro de competencia:**

MINEDUC (2005), define la competencia como la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana

y a generar nuevos conocimientos, se fundamenta en la interacción de tres elementos contribuyentes: el individuo, el área de conocimiento y el contexto. Ser competente es tener la capacidad de poder utilizar el conocimiento de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

2.3.2 Definición Operacional

Las variables de investigación se operacionalizaron a través de entrevistas aplicadas a 47 docentes y 5 directores de los institutos públicos pertenecientes al sector oficial 090105 de la ciudad de Quetzaltenango.

2.4 Alcances y Límites

2.4.1 Alcances

La investigación se efectuó en el ciclo básico, con docentes y directores que laboran en los establecimientos públicos del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, para determinar si los docentes aplican el plan de mejoramiento de los aprendizajes en los estudiantes, de los cuales se encuentran Instituto Nacional para Varones de Occidente (INVO), Instituto Nacional de Educación Gabriela Arriola Porras, (INEGAP), Instituto Nacional Experimental Doctor Werner Ovalle López (INEWOL), Instituto Nacional de Educación Básico Francisco Capuano (INEB) e Instituto de Educación Nacional Jacobo Arbenz Guzmán (INEB)

2.4.2 Límites

- Poca colaboración de algunos docentes para dar información,
- Resistencia de los directores para responder la entrevista,
- Falta de tiempo de los docentes para contestar la entrevista, lo que dificultó la disposición de ellos para responder a los cuestionamientos planteados.

2.5 Aporte

La presente investigación se enfoca hacia el plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias. Se pretendió motivar a los directores y docentes a interesarse por la aplicación, interpretación y el significado del plan de mejoramiento del aprendizaje de conformidad a los artículos 11 y 12 contemplados en el acuerdo 1171-2110 emitido por el Ministerio de Educación, con el propósito de guiar a los docentes para estimular el aprendizaje de los estudiantes con actividades al logro de las competencias.

La presente investigación permite ser un instrumento útil de consulta para directores y docentes.

III. MÉTODO

3.1 Sujetos

La población de estudio, la conforman 50 docentes, se trabajó con una muestra de 47 catedráticos de primero básico, dentro de sus características están: sexo masculino y femenino, 5 directores, de los cinco establecimientos del sector oficial Distrito Escolar 090105 de la zona 3, del municipio de Quetzaltenango.

3.2 Instrumento

En la investigación se utilizaron dos boletas de entrevista conformada por 11 preguntas cada una para los 47 docentes y los 5 directores, los datos facilitados por los sujetos de estudio fueron verificados por medio de la observación en los centros educativos del ciclo básico del sector oficial Distrito Escolar 090105 de la zona 3, del municipio de Quetzaltenango con la intención de recolectar información sobre la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias.

3.3 Procedimiento

El proceso de la investigación fue de la siguiente manera:

➤ Selección y aprobación del tema a investigar:

El tema surge a raíz del problema que se manifiesta en el ámbito educativo, del sector oficial Distrito Escolar 090105 de la zona 3, del municipio de Quetzaltenango. En relación a que hoy en día, los docentes desconocen la aplican adecuada del plan de mejoramiento, lo cual, sitúa a presentar complicaciones para los estudiantes de cualquier nivel académico.

Se presentaron dos sumarios con temas de interés pedagógico, luego del análisis la Coordinadora de tesis dio su aprobación con el tema: El plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias.

- Fundamentos teóricos:
Se recopiló información acerca del tema asignado para redactar los antecedentes y fundamentar el marco teórico de la investigación.

- Selección del área de investigación:
Con base al objetivo se determinó estudiar cinco Institutos del sector oficial del Distrito 090105 del municipio de Quetzaltenango, de primero básico, así como los docentes y directores que laboran en dichos establecimientos.

- Selección de la muestra:
Se trabajó con una muestra de 47 docentes siendo el universo de 50, con 5 directores siendo el universo 5. Tanto directores como docentes laboran en los diferentes centros educativos del ciclo básico del Distrito 090105 de la zona 3, del municipio de Quetzaltenango.

- Elaboración del instrumento:
Para el trabajo de campo se estructuró una entrevista, dirigida a los docentes y directores del ciclo básico.

- Aplicación del instrumento:
Se realizaron visitas a los establecimientos del sector oficial Distrito Escolar 090105 de la zona 3 del municipio de Quetzaltenango, para la aplicación de las entrevistas.

- Tabulación de resultados:
Se realizó a través de tablas estadísticas según la fiabilidad de proporciones, para la obtención de los resultados.

- Discusión de resultados:
Surgió a través de las opiniones de los entrevistados, marco teórico y antecedentes de la presente investigación para ser discutidos.

- Conclusiones y recomendaciones:
Se realizaron en base a los resultados que se obtuvieron en la investigación.
- Propuesta:
De acuerdo a los resultados que se obtuvieron en el trabajo de campo. Y como un aporte para mejorar la calidad educativa en el sector oficial.
- Referencias Bibliográficas:
Se realizó una recopilación de diferentes libros, revistas, tesis para el desarrollo de la investigación.

3.4 Diseño

El diseño de la investigación es de tipo descriptivo, porque es propio de las Ciencias Sociales, según Achaerandio, (2000). Éste relaciona variables, pero no las manipula, examina sistemáticamente y analiza la conducta humana personal y social en condiciones naturales, posee como finalidad alcanzar una meta de conocimiento, da inicio con el estudio y análisis de la situación actual y establece lo que se pretende alcanzar.

3.5 Metodología Estadística

Para el presente estudio se utilizó la Fiabilidad y Significación de proporciones. Los pasos a seguir según Peña y Romo, (2000). Son:

➤ Porcentaje $P = \left(\frac{f}{N} \right) \times 100$

➤ Proporción $p = \frac{P}{100}$

➤ Diferencia de proporción $q = 1 - p$

Error de la proporción

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{p \times q}{n}}$$

➤ Error muestral $E = \sigma_p \times Z$

➤ Nivel de confianza 95% le corresponde $Z = 1.96$

➤ Intervalo de confianza $Li = p - E$

$Ls = p + E$

➤ Intervalo de confianza es de 95%

➤ Razón Crítica $RC = \frac{P}{\sigma_p}$

➤ La Rc si es $>$ a Z es significativa

➤ La Rc si es $<$ a Z no es significativa

IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resultado de entrevista aplicada a docentes

1. ¿Conoce el plan de mejoramiento del aprendizaje, regulado mediante Acuerdo Ministerial?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	29	62
No	18	38
NC	0	0
Total	47	100%

2. ¿Cuenta con un plan de mejoramiento del aprendizaje dentro de su planificación de unidad o bloque?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	23	49
No	24	51
NC	0	0
Total	47	100%

3. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje de parte de las Autoridades Educativas?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	7	15
No	40	85
NC	0	0
Total	47	100%

4. ¿Las actividades del plan de mejoramiento del aprendizaje, que realiza están en función del reglamento de evaluación?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	21	63
No	20	37
NC	6	0
Total	47	100%

5. ¿El plan de mejoramiento del aprendizaje favorece el nivel de logro de los aprendizajes?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	35	74
No	9	19
NC	3	6
Total	47	100%

6. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje, es una estrategia para reducir el fracaso escolar de los estudiantes?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	34	72
No	11	23
NC	2	4
Total	47	100%

7. ¿El Director (a) del establecimiento verifica la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	13	28
No	31	66
NC	3	6
Total	47	100%

8. ¿En el plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia el logro de las competencias?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	28	60
No	13	28
NC	6	12
Total	47	100%

9. ¿Están informados los padres de familia del plan de mejoramiento del aprendizaje?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	11	23
No	32	68
NC	4	9
Total	47	100%

10. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje contribuye a mejorar la nota del estudiante?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	37	79
No	6	13
NC	4	8
Total	47	100%

Resultado de entrevista aplicada a directores.

1. ¿Conoce el plan de mejoramiento del aprendizaje, regulado mediante Acuerdo Ministerial?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	5	100
No	0	0
NC	0	0
Total	5	100%

2. ¿Cuentan los docentes de su establecimiento con un plan de mejoramiento del aprendizaje en unidades o bloques?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	4	80
No	1	20
NC	0	0
Total	5	100%

3. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje de parte de las Autoridades Educativa?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	1	20
No	4	80
NC	0	0
Total	5	100%

4. ¿Las actividades del plan de mejoramiento del aprendizaje, que realizan los docentes de su establecimiento están en función al reglamento de evaluación?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	5	100
No	0	0
NC	0	0
Total	5	100%

5. ¿El plan de mejoramiento del aprendizaje favorece el nivel de logro de los aprendizajes?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	5	100
No	0	0
NC	0	0
Total	5	100%

6. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje, es una estrategia para reducir el fracaso escolar del estudiante?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	4	80
No	1	20
NC	0	0
Total	5	100%

7. ¿Verifica el cumplimiento del plan de mejoramiento del aprendizaje que realizan los docentes de su establecimiento?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	5	100
No	0	20
NC	0	20
Total	5	100%

8. ¿En el plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia que los docentes logren de las competencias?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	3	60
No	1	20
NC	1	20
Total	5	100%

9. ¿Están informados los padres de familia del plan de mejoramiento del aprendizaje?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	4	80
No	0	0
NC	1	20
Total	5	100%

10. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje contribuye a mejorar la nota del estudiante?

Respuestas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	3	60
No	1	20
NC	1	20
Total	5	100%

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es importante destacar que en la actualidad el conocimiento de los artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010; es de suma importancia para directores y docentes porque le permite al docente mejorar la enseñanza-aprendizaje en los estudiantes.

Se hizo un estudio en el área de educación, específicamente en el del Distrito Escolar 090105 del municipio de Quetzaltenango. En el trabajo de investigación de campo, se aplicaron entrevistas a directores y docentes para establecer la aplicación del plan de mejoramiento y logro de competencias.

Del estudio realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

El Ministerio de Educación de Guatemala, con el fin de orientar a los docentes en la aplicación del proceso evaluativo de los aprendizajes emitió el Acuerdo Ministerial 1171-2010, que contempla en el capítulo VI el Proceso de mejoramiento de los aprendizajes, y regula en los artículos 11 y 12 con la finalidad que el docente cumpla con aplicar cada una de las normas de manera efectiva y eficiente, sin olvidar que lo más importante del proceso educativo de acuerdo con la Transformación Curricular es la formación integral de los estudiantes a quienes se les concibe como seres sociales con características e identidad propia y capacidad para transformar el mundo que le rodea. Se cuestionó a docentes y directores en la pregunta uno. ¿Conoce el plan de mejoramiento del aprendizaje, regulado mediante Acuerdo Ministerial? En las respuestas afirman los docentes en un 62% que si lo conoce; mientras que el 38% no lo conoce. Los directores manifiestan en un 100% que si lo conocen. De lo anterior se deduce, que docentes y directores al dar la explicación sobre el Acuerdo Ministerial 1171-2010, los entrevistados respondieron con generalidades como: un plan que sustituye al plan remedial, recibir tareas atrasadas para mejorar la nota del estudiante, está contemplado en el CNB, todo esto conduce a confirmar que no conocen el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, específicamente los artículos 11 y 12 donde establece, que el plan de mejoramiento del aprendizaje debe aplicarse inmediatamente después de cada evaluación de forma continua, de acuerdo a las

necesidades de los estudiantes. Por tal razón es obligatorio que lo conozcan y apliquen.

El artículo 3 de la ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 primacía de la ley. Establece: Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, con base en lo anterior el docente está obligado a conocer la ley. En el artículo 2 del acuerdo Ministerial 1171-2010 en relación a Finalidades de la evaluación de los aprendizajes establece La obligación de determinar el nivel de logro de los aprendizajes, en forma cualitativa y cuantitativa y del desarrollo integral de la persona, de lo anterior se deduce la obligatoriedad a los docentes de aplicar el plan de mejoramiento del aprendizaje al proceso educativo para lograr aprendizajes que desarrollen integralmente al estudiante.

El MINEDUC (2010); define al plan de mejoramiento del aprendizaje como una estrategia didáctica que el docente aplica para asegurar que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes anteriores, de manera natural, progresiva con actividades y situaciones para permitir a los estudiantes demostrar el avance del logro en el desarrollo de las competencias. En el cuestionamiento dos se preguntaron a docentes. ¿Cuentan con un plan de mejoramiento del aprendizaje dentro de su planificación de unidad/bloque? El 49% afirma que si, sin embargo se verificó que los docentes no cuentan con un plan de mejoramiento del aprendizaje, pues a la hora de la entrevista se le pidió que mostraran o proporcionarán una copia del plan, argumentaron no tenerlo a la mano o que es propiedad privada. Se puede observar una clara despreocupación de un 51% de docentes de los que están inmersos en la tarea educativa que no cuentan con un plan de mejoramiento del aprendizaje. Los directores afirman en un 80% que los docentes cuentan con un plan de mejoramiento del aprendizaje, el 20% dice que no cuentan con un plan. Al comparar los resultados obtenidos se ve una clara contradicción puesto que ningún docente cuenta con el plan.

Sin embargo, el artículo 36 de la ley de Educación Nacional, establece las obligaciones docentes, entre las que exigen al docente planificar la materia para evitar el fracaso escolar.

En la ley de Educación Nacional Decreto 12-91 en el artículo 67 establece que el Ministerio de Educación tendrá a su cargo la ejecución de las políticas de investigación pedagógicas, desarrollo curricular y capacitación de su personal. Se planteó la pregunta tres a docentes. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje de parte de Autoridades Educativas? Un 15% indica haber recibido capacitaciones; el 85% dice que no las ha recibido, los directores indican en un 20% que si han recibido capacitaciones, mientras que el otro 80% no las ha recibido, De lo anterior se deduce que no todos los docentes y directores han sido capacitados sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje, siendo de vital importancia para los docentes, ya que son ellos quienes deben proponer cambios en el sistema educativo y de esta manera evitar el fracaso escolar y la repitencia de los estudiantes.

En la pregunta cuatro, se planteó. ¿Las actividades del plan de mejoramiento del aprendizaje, que realiza están en función del reglamento de evaluación? El 63% de docentes respondió que sí las actividades están en función del reglamento de evaluación; el 37% que no, los directores en un 100% afirman que las actividades están en función al reglamento de evaluación. A este respecto el MINEDUC, (2011); considera que el mejoramiento de los aprendizajes es un proceso secuencial. Inicia con una reflexión respecto a las evidencias de aprendizaje que el docente tiene luego de las actividades de evaluación que realizó con sus estudiantes y en base a ellas toma decisiones individualizadas respecto a cómo ayudará a cada uno. Por eso es importante que el 37% de docentes que su respuesta es negativa se actualicen.

Interrogante cinco. ¿El plan de mejoramiento del aprendizaje favorece el nivel de logro de los aprendizajes? El 74% de los docentes respondieron que si favorece el logro del aprendizaje, el 19% no y 6% no respondió, mientras que los directores el 80% afirma que sí, el 20% que no. Sin embargo, DIGECUR (2010); considera que, la finalidad de

este proceso es potenciar el nivel del aprendizaje de los estudiantes para que puedan alcanzar la competencia deseada. 19% de los docentes entrevistados y el 20% de los directores considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje no favorece el nivel del logro de los aprendizajes, puesto que solo crea acomodamiento en los estudiantes. Esto indica la falta de conocimiento que la norma señala.

En la interrogante seis. ¿Considera que el plan de mejoramiento de aprendizaje, es una estrategia para reducir el fracaso escolar de los estudiantes? El 72 % de los docentes considera que el plan de mejoramiento si reduce el fracaso escolar, 23% no, en tanto los directores 80% consideran que si reduce el fracaso escolar del estudiante mientras que el 20% considera que no. MINEDUC. (2010) citan a Weinstein y Mayer (1986); donde definen las estrategias como conductas y pensamientos que un individuo utiliza durante el aprendizaje con la intención de infundir en su proceso de codificación. Consideran que las estrategias se pueden clasificar en ocho categorías generales:

- i) Estrategias de ensayo tareas básicas: Se utilizan particularmente en los niveles más bajos del aprendizaje con labores educativas que requieren un recuerdo simple,
- j) Estrategias de ensayo para tareas complejas: Tienden a involucrar los conocimientos que van más allá de lo superficial. Generan un procesamiento significativo de la información,
- k) Estrategia de elaboración para tareas básicas: Conducen a la construcción de lo que se trata de aprender para que sea más relevante,
- l) Estrategias de elaboración para tareas complejas: Incluyen la creación de analogías, parafraseo y requieren de experiencias, actitudes y creencias que ayuden a hacer que la información sea más específica. Se relacionan los conocimientos previos con lo que se trata de aprender,
- m) Estrategias organizacionales para tareas básicas. Se enfocan en métodos a utilizar para traducir información de tal forma que haría más fácil el aprendizaje. Requieren que los estudiantes participen de manera más activa,

- n) Estrategias organizacionales para tareas complejas: Permiten organizar la información para que sea más fácil recordarla. Relacionan el proceso activo con el producto a los resultados,
- o) Estrategias de monitoreo de comprensión: Incluyen el establecimiento de metas de aprendizaje. Los estudiantes utilizan los conocimientos previos para organizar sus actividades y proponen metas con la finalidad de alcanzarlas,
- p) Estrategias afectivas: Hacen posible la creación de climas internos y externos adecuados para el aprendizaje.

Como se aprecia en la información sobre estrategias, existe una amplia gama de estas que son posibles aplicar dentro del proceso enseñanza aprendizaje, y a la vez, brindan la oportunidad de fortalecer los aprendizajes, destrezas y habilidades de los estudiantes, así, como también mejorar la calidad educativa. De la entrevista se evidencia que un 20% de directores y un 23% docentes consideran que el plan de mejoramiento de aprendizaje no es una estrategia para reducir el fracaso escolar, puesto que lo consideran que crea la mediocridad, es lamentable considerar estos resultados, puesto que las estrategias favorecen a estudiantes y docentes, estas son formas de pensamientos que facilitan el aprendizaje; pues acceden a la construcción del conocimiento para dejar de ser una recepción pasiva de la información. En la pregunta siete, de los docentes dice ¿El director (a) del establecimiento verifica la aplicación del plan de mejoramiento? El 28 % manifiesta que sí, el 66% que no, y el 6% no contestó, los directores en un 100% afirman que sí verifican la aplicación del plan.

La ley de Educación en el artículo 37. Obligaciones de los Directores, en el inciso a) establece que todo director debe tener conocimiento pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico-pedagógicos. Inciso b) es obligación del director supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente. De lo anterior, se evidencia que los directores no verifican el proceso de infracción docente especialmente en la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje El no supervisar a los docentes en su trabajo crea incumplimiento legal y deficiencia en el trabajo.

En la interrogante ocho ¿El plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia el logro de las competencias? El 60% de los docentes manifiesta que si, 28% no y el 12% no contestó. Los directores en un 60% manifiesta que si, 20% no y 20% no contestó.

El MINEDUC (2005), define la competencia como la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos, ser competente es tener la capacidad de poder utilizar el conocimiento de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

Es notorio verificar que un porcentaje de directores y docentes no tienen claro el concepto que se tiene del logro de competencias. Y no cumplen con lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial inciso c) del reglamento de evaluación de los aprendizajes; define el indicador de logro como un proceso de mejoramiento inmediato de los aprendizajes.

Pues deben verificar la acción que el estudiante ejecuta para demostrar que alcanzó el dominio en determinado conocimiento o habilidad.

En el cuestionamiento número nueve se preguntó. ¿Están informados los padres de familia del plan de mejoramiento del aprendizaje? El 23% afirma que si, el 68% que no, el 9% se abstuvo de contestar los directores el 80% indica que si, 20% no contesto. Por lo que se nota una contradicción en cuanto a docentes y directores.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el artículo 40. Participación de adultos. Establece: Es obligación de los padres, tutores o representantes de participar activamente en el proceso educativo. Así también en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el artículo 8. Establece: es obligación de los docentes asegurar la entrega de los informes de avances y resultados del proceso de evaluación a las y los estudiantes, a padres madres o encargados(as). En la Ley de Educación Nacional en el artículo 40. Derechos de los padres de familia.

Inciso c) Informarse de los planes, programas y contenidos, por medio de los cuales son educados sus hijos.

Esta contradicción en las respuestas emitidas entre directores y docentes es una realidad vivencial cotidiana, donde siempre hace falta la comunicación, la unidad de criterios y una práctica democrática en la definición de ideas donde el padre de familia y el estudiante quedan excluidos como beneficiarios últimos del sistema educativo del Estado, cuando ellos constituyen la base social de la existencia de la educación en este país. Si el padre de familia conoce del plan del mejoramiento del aprendizaje, el éxito es integrador en la formación de las capacidades y conocimiento del alumno.

Pregunta diez, se cuestionó ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje contribuye a mejorar la nota del estudiante? El 79 % de docente afirma que si contribuye a mejorar la nota, el 13% considera que no y el 8% se abstuvo de contestar, el 60% de directores consideran que mejora la nota, el 20% no y 20% no contesto. Ver que los directores y docentes al dar su respuesta solo se preocupan de la promoción del estudiantes, no toman en cuenta los aspectos que son las necesidades detectadas en cada una de las actividades de evaluación de los estudiantes que establece el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, esto significa una omisión, en el cumplimiento de sus deberes, o bien no se acata la norma porque se desconoce de su existencia, no se viabiliza su aplicabilidad, a la realidad educativa del establecimiento o de la cátedra. Si de las respuestas obtenidas en esta interrogante constituyen la interpretación del reglamento, en este aspecto particular, se puede considerar como extensiva y fuera de su espíritu, y deja entrever que la letra muerta de la ley no se cumple; la entrevista revela que existe diversidad de acepciones en relación a los artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010; es conveniente unificar criterio apegados al reglamento. Finalmente en la pregunta once De acuerdo a su experiencia docente. ¿En qué momento aplica el plan de mejoramiento del aprendizaje? Los docentes y los directores tienen diversidad de criterios para aplicar adecuadamente el plan de mejoramiento del aprendizaje. Por lo que es bueno unificar criterios a través de capacitaciones para que se dé cumplimiento de la normativa.

VI. PROPUESTA

Taller de capacitación del Plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias contenido en el capítulo VI, artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010.

Introducción:

El plan de mejoramiento de los aprendizajes es el instrumento a través del cual el docente planifica y organiza el proceso de mejoramiento que se centra en las necesidades de aprendizajes de los estudiantes para el logro de las competencias.

El aprendizaje para la vida es aquel, en el que cada educando construye su enseñanza, en virtud que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal.

Lograr que el docente conozca y aplique de manera correcta el plan de mejoramiento de los aprendizajes, permitirá cumplir con los lineamientos que señala por el Ministerio de Educación, en el Acuerdo Ministerial 1171-2010 capítulo IV específicamente en el artículo 11 y 12, estos enfatizan la importante de mejorar el aprendizaje de las y los estudiantes, en particular los de bajo rendimiento académico.

La propuesta conlleva el apoyo, en cuanto a la realidad educativa que se ha puesto de manifiesto, en la investigación de campo de este estudio con respecto a los directores y docentes, la cual refleja la falta de actualización y capacitación sobre la aplicación del plan de mejoramiento y logro de competencias.

Al lograr que el docente conozca y aplique de manera correcta el plan de mejoramiento de los aprendizajes, será de beneficio para los estudiantes que esperan en su mayoría una preparación académica adecuada, con bases en un aprendizaje significativo, que va a redundar en individuos aptos para el trabajo productivo, competitivos, solidarios que fortalezcan el desarrollo de su entorno socio-cultural. Con la calidad educativa en

declive que manifiesta actualmente el Sistema Educativo de nuestro país no se puede continuar como docentes haciendo caso omiso a los lineamientos establecidos por el MINEDUC, contenidos en sus Leyes y Acuerdos, que se han sido creadas con la intención de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes con visión a la formación de individuos capaces de ser competitivos para los avances e innovaciones continuas de la ciencia y la tecnología.

Justificación:

En Guatemala un país que tiene grandes problemas en educación; tales como falta de cobertura educativa, carece de infraestructura, materiales de apoyo para estudiantes y docentes, baja calidad de la educación, por causas estructurales, pero lo más relevante es el fracaso escolar con mayor incidencia en los primeros grados de primaria, este problema no encaja a los demás grados de los diferentes niveles educativos, El Ministerio de Educación hace esfuerzos por mejorar el aprendizaje, de tal manera que derogó los acuerdos Ministeriales 1356 y 1615 que normaban la evaluación escolar; emitiendo el Acuerdo Ministerial No. 1171- del año 2010 con el objetivo de reducir el fracaso escolar y mejorar el aprendizaje, en su parte interior tiene los artículos 11 y 12 en la ley que instruye a docentes sobre la obligación de que al concluir sus evaluaciones de bloque o unidad se obliga a diseñar actividades orientados a mejorar el aprendizaje en base a las necesidades de los alumnos.

El sistema educativo dentro de las leyes, que rigen el funcionamiento administrativo, académico, técnico pedagógico tiene la finalidad de mejorar el aprendizaje del estudiante, por lo que se considera indispensable el análisis del acuerdo Ministerial 11710-2010, artículos 11 y 12, al verificar en la discusión de resultados se encontró la falta de preparación, por parte de docentes y directores, en cuanto a la aplicación del plan de mejoramiento de los aprendizajes. Esta investigación se propone la corrección aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje, la incorporación de todos los actores de la educación, dará resultados positivos que serán reflejados en los aprendizajes de los estudiantes, propiciará el desarrollo del país.

Al tomar en cuenta los resultados obtenidos en la investigación de campo del presente estudio se comprueba que los docentes y directores tienen la idea del reglamento de Evaluación pero no lo aplican de forma adecuada, existen dudas y mucha confusión en cómo aplicar los artículos 11 y 12 de reglamento de evaluación, pues cada establecimiento tomó criterios diferentes a lo que establece el reglamento.

Por lo tanto en esta propuesta se presentan la importancia de la capacitación a Directores y docentes del Distrito 090105 para la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje, contenido en el capítulo VI, artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010 para obtener resultados de calidad y actualización tanto a directores como docentes.

Objetivo general:

Orientar a docentes de primero básico del sector oficial 090105 del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, acerca de la aplicación adecuada del artículo 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010.

Objetivos específicos:

- a- Analizar la importancia del Acuerdo ministerial 1171-2010 en los artículos 11 y 12,
- b- Proponer diversas técnicas aplicables en el plan de mejoramiento, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje,
- c- Actualizar a docentes en temas educativos.

Cronograma:

Taller de capacitación del Plan de mejoramiento del aprendizaje y logro de competencias contenido en el capítulo VI, artículos 11 y 12 del Acuerdo Ministerial 1171-2010

Día uno

Hora	Tema	actividades	Recursos	Responsables
1:00 a 1:30 Hrs.	Bienvenida e inscripción	Bienvenida	Salón de clases	Olga Robles Ixgayau
1:30 a 1:50 Hrs.	Dinámica	Rompe hielo	Hojas de papel bond, lapiceros	
1:50 a 3:00 Hrs.	Análisis y discusión sobre el Acuerdo Ministerial 1171-2010 de los artículos 11, 12	Análisis de la normativa por medio del debate.	Cañonera, computadora	
3:00 a 3:30 Hrs.	Receso	Refacción	Refacción	
3:30 a 5:00Hrs.	Base legal del acuerdo Ministerial 1171-2010	Formar grupo cooperativo	Fotocopia del reglamento	
5:00 a 5:50 Hrs.	Evaluación grupal	Preguntas orales Despedida.	Hojas de papel bond Lapiceros,	

Día dos

Hora	Tema	actividades	Recursos	Responsables
1:00 a 1:30 Hrs.	Bienvenida	Bienvenida	Salón de clases	Olga Robles Ixcauau
1:30 a 1:50	Video sobre la educación en Finlandia	Reflexión	Hojas de papel bond, lapiceros	
1:50 3:00	Proceso de mejoramiento de los aprendizajes	Formar grupos de tres con diferentes técnicas para después de analizarlos, presentar un ejemplo.	Fotocopias, Marcadores Pliegos de papel bond	
3:00 a 3:30 Hrs	Receso	Refacción	Refacción	
3:30 a 5:00Hrs.	Técnicas de aprendizaje	Realizar de forma individual un P N I	Marcadores pizarrón	
5:00 a 5:50 Hrs e	Evaluación grupal	despedida	Hojas de papel bond Lapiceros,	

Día tres

Hora	Tema	actividades	Recursos	Responsables
1:00 a 1:30 Hrs.	Bienvenida	Bienvenida	Salón de clases	Olga Robles Ixcauau
1:30 a 1:50	Dinámica	Desarrollo de la dinámicas		
1:50 3:00	Lograr desarrollar las competencias en el aprendizaje	Desarrollo del tema	Fotocopias, Marcadores Pliegos de papel bond	
3:00 a 3:30 Hrs	Receso	Refacción	Refacción	
3:30 a 5:00Hrs.	Elaboración del plan de mejoramiento	Explicación	Marcadores pizarrón	
5:00 a 5:50 Hrs.	Evaluación	despedida	Hojas de papel bond Lapiceros,	

Responsables:

PEM. Olga Robles Ixcauau, Directores

Población beneficiada

Directores, docentes de los institutos donde se realizó el estudio

Evaluación

La evaluación se realizará cada día por medio de diferentes actividades.

VII. CONCLUSIONES

- Se verificó que los docentes y directores no cuentan con el plan de mejoramiento del aprendizaje como lo contempla la ley. No se pudo obtener una copia del plan.
- En la investigación se evidencia que los docentes no aplican inmediatamente después de finalizadas las actividades de evaluación el plan de mejoramiento del aprendizaje, sino hasta finalizar la unidad o el bimestre.
- De acuerdo a la estadística los docentes en servicio no aplican las actividades de mejoramiento de aprendizaje en el momento oportuno, esta situación afecta en el proceso de formación del estudiante, para que pueda alcanzar las competencias deseadas y enfrentar los retos de la vida diaria.
- El estudio revela que los docentes no interpretan correctamente el significado del plan de mejoramiento del aprendizaje como lo contempla la ley, afirman que lo utilizan para mejorar la nota, dándole poca importancia al aprendizaje.
- Los docentes no verifican el logro de las competencias, dejan claro que no comprueban si el estudiante alcanzó el dominio del conocimiento o habilidad

VIII. RECOMENDACIONES

- Qué los docentes cuenten con un plan de mejoramiento del aprendizaje, de acuerdo al cursos que imparten y a las actividades de evaluación que planifiquen.
- Que las Autoridades Educativas capaciten a docente y directores sobre la aplicación del plan de mejoramiento del aprendizaje y se unifiquen criterios técnico pedagógicos mediante talleres y seminarios
- Que los directores den seguimiento al plan de mejoramiento del aprendizaje elaborado por los docentes.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achaerandio, L. (2000). Iniciación a la práctica de la investigación. Guatemala Profasrl. Universidad Rafael Landívar.
- Acuerdo Ministerial 1171.2010 Reglamento de evaluación del aprendizaje
- Amaranti, M. (2010). Congreso Iberoamericano de Educación. Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos en Buenos Aires, República Argentina. Retroalimentación. <http://es.scribd.com/doc/109279304/EpA-Retroalimentacion-Amaranti-CIE-2010>
- Cardona, G. (2002). Revista Electrónica de tecnología Educativa No. 15, Tendencias educativas para en siglo XXI educación virtual. <http://www.uib.es/depart/gte/edutec-e/reelec15/car.htm>.
- Concejo Educativo de Castillo y León. España (2007) .Documento de trabajo aprendizaje por competencias. <http://www.concejoeducativo.org>.
- Cujuy, D. (2011). Metodología activa y su aporte a la educación por competencias. Tesis inédita. Universidad Rafael Landívar. Campus de Quetzaltenango. Facultad de Humanidades. Quetzaltenango, Guatemala.
- Del Pino, L. (2010). El aprendizaje cooperativo como herramienta para el mejoramiento de la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje de la unidad básica Boliviana de Venezuela. www.revista.iplac.rimed.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=226:el-aprendizaje-cooperativo-como-heramienta-para-el-mejoramiento-de-la-direccion-del-proceso-de-enseñanza-de-la-unidad-basica-integradora-proyecto-de-la-universidad-bolivariana-de-venezuela-sede-monogas&catid=24&itemid=217

- Dirección General de Currículo DIGECUR. (2010); En El Acuerdo Ministerial No.1171-2010; Manual para la Aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en su Capítulo VI, artículo 11.
- Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. (2008). Instructivo de orientaciones para la Formulación de Metas de Efectividad en contexto de los planes de mejoramiento educativo.
http://www.planesdemejoramiento.cl/documentos/man_plan.pdf <http://>
- González, O. y Flores, M. (2005). El trabajo docente, enfoques innovadores para el diseño de un curso. México. Edit. Trillas S.A.
- Guzmán I, Marín R. (2011) Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado. La competencia y las competencias docentes
<http://es.scrib,cp,/doc/109279304/EpA-Retroalimentacion-Amaranti-CIE-2010>
- Jofré, G. (2009). Competencias profesionales de los docentes de enseñanza media de Chile. Tesis inédita. Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Ciencias de la Educación. Barcelona, España.
- Juan, A. (2012) Las técnicas de enseñanza-aprendizaje y su incidencia en el rendimiento académico. Tesis inédita. Universidad Panamericana. Huehuetenango. Facultad de Ciencias de la Educación. Huehuetenango, Guatemala.
- Ley de Educación Nacional Decreto 12-91
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2000
- Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89

- MINEDUC (2005) Curriculum Nacional Base, dirección de calidad y Desarrollo educativo, Guatemala, C.A. DICADE.
- MINEDUC (2010). Reglamento de la evaluación de los aprendizajes para los niveles preprimario, primarios. www.mineduc.edu.gt.
- MINEDUC (2010) Metodología del Aprendizaje.
- MINEDUC (2010) Acuerdo Ministerial No.1171 art. 11 y 12 Guatemala.
- MINEDUC (2010) Planificación del aprendizaje. Guatemala. C.A.
- MINEDUC, (2011) Herramientas de evaluación en el aula.
- Montenegro, I. (2005). Aprendizaje y desarrollo de la competencias. Colombia. Edit. Cooperativa magisterio.
- Moreno, R. y Álvarez D. (2009). Países latinos americanos participaron en el programa para la Evaluación Internacional Alumnos (PISA)
- Peña D. y Romo J. (2000). Introducción a la estadística para las Ciencias Sociales. España, Edit. Universidad Carlos III
- Ramírez, A. (2007), Estrategias de aprendizaje y comunicación. Colombia. Edit. EDUEC.
- Robles, M. (2012). Revista electrónica de divulgación de la investigación, volumen 2 con el tema: El desarrollo de las competencias en los docentes dentro de la educación normalista para impactar en la educación básica. [http://sabes.edu.mx/redi/2/pdf/dabes 2 2MARTINAPDF V1.pdf](http://sabes.edu.mx/redi/2/pdf/dabes%202MARTINAPDF%20V1.pdf).

- USAID, Ministerio de Educación Guatemala (2009). Investigación nacional sobre competencias básicas para la vida. [Investigacion%20Nacional%20final%20w.](#)

- Zapata, J. (2011). Formación y mejoramiento del aprendizaje. México [www.pllandemejoramiento.comwww.](#)

ANEXOS

Definición operacional

Variable	Indicadores	Pregunta	Responder
Plan de mejoramiento del aprendizaje	<p>Plan de mejoramiento del aprendizaje</p> <p>Actividades</p> <p>Aporte del plan de mejoramiento</p>	<p>¿Conoce usted que es el plan de mejoramiento del aprendizaje?</p> <p>¿Planifica usted sus actividades de retroalimentación?</p> <p>¿Considera usted que el plan de mejoramiento del aprendizaje ayuda a mejorar la calidad de la educación?</p>	Docentes
Logro de competencias	competencias	<p>¿Considera usted que los docentes interpretan correctamente el significado del plan de mejoramiento del aprendizaje para el logro de competencias?</p> <p>¿El plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia el logro de las competencias?</p> <p>¿Cómo verifica el logro de competencias?</p>	Directores



BOLETA DE ENTREVISTA A DOCENTES

Apreciable Docente: Atentamente solicito su colaboración para responder la presente entrevista, la cual tiene como finalidad recopilar información sobre el tema EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS. La información que proporcione tendrá un tratamiento confidencial; ya que es para fines de estudio.

INDICACIONES: Escriba una "X" en los espacios correspondientes; argumente en el espacio correspondiente.

1. ¿Conoce el plan de mejoramiento del aprendizaje, regulado mediante Acuerdo Ministerial?

Sí_____ No_____

Explique _____

2. ¿Cuenta con un plan de mejoramiento del aprendizaje dentro de su planificación de unidad o bloque?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es afirmativa ¿Qué aspectos toma usted en consideración para la formulación y elaboración del plan de mejoramiento del aprendizaje; puede proporcionar una copia de su plan?

3. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje de parte de las Autoridades Educativas?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es afirmativa ¿Cómo practica lo aprendido en la capacitación?

4. ¿Las actividades del plan de mejoramiento de aprendizaje, que realiza están en función del reglamento de evaluación?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es sí, ¿Qué actividades para el mejoramiento del aprendizaje realiza?

5. ¿El plan de mejoramiento de los aprendizajes favorece el nivel de logro de los aprendizajes?

Sí_____ No_____

¿Por qué? _____

6. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje, es una estrategia para reducir el fracaso escolar de los estudiantes?

Sí_____ No_____

¿Por qué? _____

7. ¿El Director (a) del establecimiento verifica la aplicación del plan de mejoramiento de los aprendizajes?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es afirmativa, ¿explique en qué forma? _____

8. ¿En el plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia el logro de las competencias?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es sí, ¿Cómo evidencia el logro de las competencias?

9. ¿Están informados los padres de familia del plan de mejoramiento del aprendizaje?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es sí, ¿Cómo explica a los padres sobre el plan de mejoramiento y si es No, Por qué no les ha informado? _____

10. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje contribuye a mejorar la nota del estudiante?

Sí_____ No_____

¿Por qué?_____

11. De acuerdo a su experiencia docente, ¿En qué momento aplica el plan de mejoramiento del aprendizaje?

¡GRACIAS!

BOLETA DE ENTREVISTA PARA DIRECTORES

Apreciable Señor (a) Director (a): Atentamente solicito su colaboración para responder la presente entrevista, la cual tiene como finalidad recopilar información sobre el tema EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y LOGRO DE COMPETENCIAS. La información que proporcione tendrá un tratamiento confidencial; ya que es para fines de estudio.

INDICACIONES: Escriba una "X" en los espacios correspondientes, argumente en el espacio correspondiente.

1. ¿Conoce el plan de mejoramiento del aprendizaje, regulado mediante Acuerdo Ministerial?

Sí_____ No_____

Explique _____

2. ¿Cuentan los docentes de su establecimiento con un plan de mejoramiento del aprendizaje en unidades o bloques?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es afirmativa ¿Qué aspectos considera usted que ellos toman en consideración para la formulación y elaboración del plan de mejoramiento del aprendizaje; puede proporcionar una copia del plan que le han entregado?

3. ¿Ha recibido capacitaciones sobre el plan de mejoramiento del aprendizaje de parte de las Autoridades Educativas?

Sí_____ No_____

Si su respuesta es sí, ¿Qué actividades para el mejoramiento del aprendizaje realiza con sus docentes?

4. ¿Las actividades del plan de mejoramiento de aprendizaje, que realizan los docentes de su establecimiento están en función al reglamento de evaluación?

Sí_____ No_____

¿Por qué? _____

5 ¿El plan de mejoramiento de los aprendizajes favorece el nivel de logro de los aprendizajes?

Sí_____ No_____

¿Por qué? _____

6. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje, es una estrategia para reducir el fracaso escolar del estudiante?

Sí_____ No_____

¿Por qué? _____

7. ¿Verifica el cumplimiento del plan de mejoramiento del aprendizaje que realizan los docentes de su establecimiento?

Sí _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa, ¿explique en qué forma? _____

8. ¿En el plan de mejoramiento del aprendizaje evidencia que los docentes logren las competencias?

Sí _____ No _____

Si su respuesta es sí, ¿Cómo lo evidencia?

9. ¿Están informados los padres de familia del plan de mejoramiento del aprendizaje?

Sí _____ No _____

Si su respuesta es sí, ¿Cómo explica a los padres sobre el plan de mejoramiento y si es No, Por qué no les ha informado? _____

10. ¿Considera que el plan de mejoramiento del aprendizaje contribuye a mejorar la nota del estudiante?

Sí _____ No _____

¿Por qué? _____

11. De acuerdo a su experiencia, ¿En qué momento considera que es conveniente aplicar el plan de mejoramiento del aprendizaje?

¡GRACIAS!

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reglamento de Evaluación

De los Aprendizajes

ACUERDO MINISTERIAL No. 1171-2010

Guatemala, 15 de julio de dos mil die

ACUERDO MINISTERIAL No. 1171-2010

GUATEMALA, 15 de julio de dos mil diez

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 72 establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media en todas sus modalidades, Acuerdo Ministerial No. 2692, de fecha 14 diciembre de 2007, y sus reformas realizadas por Acuerdo Ministerial No. 436, de fecha 14 de marzo de 2008, ya no satisface los requerimientos necesarios para la realización de la evaluación de los aprendizajes.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Educación reglamentar el proceso de evaluación de los aprendizajes en función de la organización del Currículo de los diferentes Niveles Educativos y Modalidades y de las demandas del Sistema Educativo, en función de la formación de la población que se atiende.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 27 incisos a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, “Ley del Organismo Ejecutivo”; y el Artículo 10 del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media de los subsistemas de educación escolar y extraescolar en todas sus modalidades.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 1. Definición de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes es el proceso pedagógico, sistemático, instrumental, participativo, flexible, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzado las y los estudiantes, en las competencias esperadas.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes. La finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y sumativa en el producto, porque debe:

- a. Motivar y orientar el aprendizaje,
- b. Estimular en forma equitativa las potencialidades de las y los estudiantes y de la y el docente,
- c. Determinar el nivel de logro de los aprendizajes, en forma cualitativa y cuantitativa y del desarrollo integral de la persona,

- d. Promover el análisis y la autorreflexión en los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo, sobre el nivel de logro alcanzado,
- e. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, en función de los resultados obtenidos,
- f. Determinar la promoción y certificación de las y los estudiantes en los diferentes grados y niveles,
- g. Facilitar y orientar la toma de decisiones en el proceso enseñanza y aprendizaje,
- h. Definir el rendimiento individual, institucional y del Sistema Educativo Nacional, para mejorar el nivel de calidad,
- i. Establecer la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos y el Sistema Educativo.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 3. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes cumple distintas funciones según el momento del proceso enseñanza y aprendizaje en el que se aplica; éstas son:

a. Diagnóstica: conjunto de actividades que se realizan para explorar y establecer el nivel de preparación, los intereses y expectativas de las y los estudiantes, al inicio de cada ciclo escolar y cada unidad de aprendizaje, para la planificación del proceso educativo.

b. Formativa: proceso que permite determinar el avance de las y los estudiantes y las acciones para facilitar el desarrollo de las competencias propuestas. Informa y reorienta a los actores educativos sobre el accionar pedagógico y el desarrollo integral de cada estudiante.

c. Sumativa: análisis del logro progresivo de las competencias, con el fin de determinar la promoción de las y los estudiantes, al final del ciclo escolar.

f. Determinar la promoción y certificación de las y los estudiantes en los diferentes grados y niveles.

g. Facilitar y orientar la toma de decisiones en el proceso enseñanza y aprendizaje.

h. Definir el rendimiento individual, institucional y del Sistema Educativo Nacional, para mejorar el nivel de calidad.

i. Establecer la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos y el Sistema Educativo.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 4. Características de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes tiene las características siguientes:

a. Holística: determina el desempeño de las y los estudiantes en forma integral, en vinculación con su contexto.

b. Participativa: involucra a todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo, por medio de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

c. Flexible: toma en cuenta diversos factores como las diferencias individuales, intereses, necesidades educativas especiales de las y los estudiantes, condiciones del centro educativo y otros, que afectan el proceso educativo.

d. Sistemática: se realiza en forma periódica, ordenada y con una intencionalidad expresa, durante todo el proceso educativo.

e. Interpretativa: explica el significado de los procesos y los productos de las y los estudiantes en el contexto de la práctica educativa.

- f. Técnica:** emplea procedimientos e instrumentos que permiten valorar los desempeños esperados y aseguran la validez y confiabilidad de los resultados.
- g. Científica:** se fundamenta en las investigaciones y avances en el conocimiento del aprendizaje humano.

CAPÍTULO IV

REFERENTES Y ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 5. Referentes de la evaluación. Los referentes de la evaluación de los aprendizajes son los siguientes:

a. Indicadores de logro: la evaluación interna que realiza la o el docente en el aula tiene como referentes los indicadores de logro de las competencias definidas en el Currículo de cada Nivel Educativo. La realiza por medio de instrumentos y procedimientos de evaluación, diseñados y aplicados por ellos mismos. Se constituye como un medio para definir un proceso de mejoramiento inmediato de los aprendizajes y otras acciones derivadas del análisis de los resultados.

b. Estándares de contenido: la evaluación externa que se realiza por instancias especializadas designadas por el Ministerio de Educación, tiene como referente los estándares de contenido incluidos en las competencias establecidas en el Currículo de cada Nivel Educativo. Se constituye como un medio para determinar los avances en el Sistema Educativo Nacional y la toma de decisiones para mejorar la calidad educativa.

Artículo 6. Organización de la evaluación en el centro educativo:

La organización de la evaluación en el Centro Educativo estará a cargo de una Comisión de Evaluación, como instancia responsable del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 7. Integración de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se integrará cada año al finalizar el ciclo escolar y debe asumir sus funciones desde el primer día hábil del ciclo escolar siguiente. La Comisión se conformará de la manera siguiente: a. En cada centro educativo del país donde laboren tres o más docentes de un mismo nivel, la Comisión estará integrada por el director(a), quien presidirá la misma y un mínimo de dos miembros del personal docente.

b. En los centros educativos con dos o menos docentes de un mismo nivel, la Comisión será presidida por la persona que realiza las funciones de director(a).

Artículo 8. Funciones de la Comisión de Evaluación. Son funciones de la Comisión de Evaluación de cada centro educativo las siguientes:

a. Asegurar el cumplimiento del Reglamento Oficial de Evaluación.

b. Coordinar la organización y el desarrollo del proceso de evaluación.

c. Analizar los resultados obtenidos en los procesos de evaluación, internos y externos, para establecer un proceso, conjuntamente con las y los docentes, para el mejoramiento de los aprendizajes.

d. Asegurar la correcta aplicación del proceso de mejoramiento de los aprendizajes.

e. Resolver los casos que ameriten revisión y que sean de su competencia. Si fuera necesario, solicitar la asesoría de la Supervisión Educativa jurisdiccional.

f. Resolver y justificar los casos relacionados con la evaluación de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales y permanentes. Para aquellos casos en los que la Comisión de Evaluación necesite asesoría acudirá a la Coordinación de Educación Especial de la Dirección Departamental de Educación respectiva.

g. Asegurar la entrega de los informes de avances y resultados del proceso de evaluación a las y los estudiantes, a padres, madres o encargados (as).

h. Asesorar y orientar al personal docente en el campo de la evaluación de los aprendizajes.

i. Dejar constancia de lo tratado en cada sesión de la Comisión, en el libro de actas específico del centro educativo que, para su efecto, autorizará la Supervisión Educativa correspondiente.

CAPÍTULO V

PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 9. Planificación de la evaluación de los aprendizajes. Al inicio de cada unidad, la o el docente planificará las actividades de evaluación que sean necesarias, de manera que la evaluación sea constante, no menos de cuatro para cada unidad, para establecer el logro de las competencias.

Artículo 10. Planificación de las actividades de evaluación de los aprendizajes. Para el desarrollo de todas las actividades de evaluación de los aprendizajes se deben utilizar procedimientos e instrumentos objetivos, confiables y precisos para verificar si las competencias han sido alcanzadas, según lo especifican los indicadores de logro. La o el docente es responsable de la aplicación de diferentes técnicas e instrumentos de evaluación, de forma individual y grupal. En todos los casos deben responder al siguiente:

a. El enfoque del Currículo,

b. El modelo educativo bilingüe e intercultural,

c. Los criterios definidos en el Currículo para cada nivel, ciclo, área, subárea o actividad de aprendizaje,

d. Las adecuaciones curriculares definidas para estudiantes con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 11. Definición. El proceso de mejoramiento de los aprendizajes es continuo. Está constituido por las actividades de aprendizaje y evaluación que la o el docente aplica o desarrolla, tendentes a mejorar el nivel de logro de los aprendizajes.

Artículo 12. Planificación y ejecución del proceso de mejoramiento. Este proceso debe planificarse y realizarse inmediatamente después de cada actividad de evaluación, con base en las necesidades detectadas en cada una de las actividades de evaluación de los aprendizajes realizadas. Las y los estudiantes, que por causas justificadas (migración, enfermedad u otras), no hayan podido seguir el proceso de evaluación, en el grado donde están inscritos(as) tendrán derecho a las actividades de evaluación y a las de mejoramiento, si fueran necesarias.

CAPÍTULO VII

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 13. Registro de los resultados de la evaluación. Las y los docentes registrarán el avance de los aprendizajes de sus estudiantes, de la manera siguiente:

a. En el Nivel de Educación Preprimaria: el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes se registrará en un documento que permita una visión integral del proceso y la descripción cualitativa del mismo. Cada docente llevará un registro de todas las actividades de evaluación que realice durante el proceso de enseñanza y aprendizaje y del logro de las competencias de las áreas y subáreas.

b. En los Niveles de Educación Primaria y Media:

b.1 Los resultados de las actividades de evaluación de cada unidad y de su respectivo proceso de mejoramiento se registrarán en un documento que permitirá demostrar el avance alcanzado por las y los estudiantes.

b.2 Al finalizar cada unidad se registrarán los resultados obtenidos en las actividades de evaluación realizadas.

b.3 Al finalizar el período lectivo se registrará la nota final que debe representar los logros alcanzados en cada área y subárea del Currículo vigente de los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 14. Oficialización de los registros. Los registros a que se hace referencia en el artículo 13 del presente reglamento tienen carácter oficial y público cinco días hábiles después de concluido el proceso de evaluación correspondiente, de acuerdo con la calendarización establecida en cada centro educativo. A partir de entonces, los resultados estarán disponibles para las y los estudiantes, madres, padres o encargados(as).

Artículo 15. Informe del avance de los aprendizajes. Es responsabilidad de cada centro educativo, por medio de las y los docentes, informar a padres y madres de familia o encargados(as) de las y los estudiantes, sobre los avances de aprendizaje de los mismos, con base en los registros de evaluación. Dicho informe se anotará en la tarjeta de calificaciones y será entregado a padres, madres o encargados(as), al final de cada unidad o del período lectivo. En caso de inconformidad, el interesado tiene derecho a solicitar revisión, lo cual deberá efectuar en un máximo de cinco días hábiles después de oficializados los resultados.

Artículo 16. Registros de notas de promoción para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media en los cuadros oficiales. Las calificaciones finales de cada área, subárea su equivalente, las cuales determinarán el resultado de promovido

(P) o no promovido (NP), se consignarán en los cuadros de registros oficiales, los cuales se entregarán a las instancias educativas correspondientes a través de los medios que se indique, en la fecha definida en el calendario escolar.

CAPÍTULO VIII APROBACIÓN

Artículo 17. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación el logro de los aprendizajes esperados para cada área, subárea o su equivalente.

Artículo 18. Aprobación de las áreas del Nivel de Educación Preprimaria. En el Nivel Preprimaria no aplica la aprobación, sólo se reporta el progreso alcanzado en cada una de las áreas que se trabajan, de acuerdo con el desempeño de cada estudiante.

Artículo 19. Aprobación de las áreas y subáreas en los Niveles de Educación Primaria y Media. Para efecto de nota de unidades o bimestres, cada área o subárea o su equivalente se considera aprobada cuando la o el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en las actividades de evaluación realizadas.

Artículo 20. Aprobación final de áreas y subáreas en los Niveles de Educación Primaria y Media. Para efectos de nota final del ciclo escolar, cada área o subárea se considera aprobada cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos de promedio de las notas obtenidas en las unidades o bimestres de las evaluaciones realizadas.

CAPITULO IX PROMOCIÓN

Artículo 21. Definición de promoción. Se entiende por promoción el paso de las y los estudiantes de un grado al inmediato superior.

Artículo 22. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria. Todas(os) las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria serán promovidos automáticamente a la etapa inmediata superior. Serán promovidos automáticamente a Primer grado del Nivel de Educación Primaria, siempre que hayan cumplido como mínimo seis años seis meses de edad al inicio del período lectivo.

Artículo 23. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes:

a. En 1°, 2° y 3er. grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en el área de Matemáticas, sesenta (60) puntos en cada una de las subáreas de Comunicación y Lenguaje

(L1, L2 y L3, donde aplique) y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.

b. En 4°, 5° y 6° grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas y subáreas.

Artículo 24. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes de todos los grados del Nivel de Educación Media serán promovidos al grado inmediato superior, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en el plan de estudios respectivo.

CAPÍTULO X RECUPERACIÓN DE ÁREAS, SUBÁREAS O SU EQUIVALENTE

Artículo 25. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación

Primaria. La recuperación para las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria se regirá de acuerdo con los criterios siguientes:

a. En 1°, 2° y 3er. grados no aplica la recuperación, con el propósito que la o el estudiante adquiera las competencias en forma consistente, por ser la base de los futuros aprendizajes.

b. En 4°, 5° y 6° grados pueden recuperar hasta tres áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en una sola oportunidad, quienes hayan cumplido con el 80% de asistencia. Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.

Artículo 26. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media, que cumplieron con el 80% de asistencia, tendrán recuperación del área, subárea, asignatura o su equivalente del Currículo.

Oficial vigente, que reprobaron, en una sola oportunidad, siempre que hayan reprobado tres (3) cuando el total de ellas sea menor o igual a nueve (9) o reprobado cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve (9). Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.

Artículo 27. Calendario de recuperación. La Comisión de Evaluación de cada centro educativo establecerá el calendario de recuperaciones, el cual podrá efectuarse al final o al inicio del ciclo escolar dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación. Los cuadros de recuperación deben entregarse en un máximo de treinta días después de realizada la misma.

CAPÍTULO XI EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 28. Definición. Evaluación extraordinaria en los Niveles de Educación Primaria y Media es la que se concede para aprobar un área, subárea, asignatura o su equivalente, fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria, en los siguientes casos:

a. Enfermedad debidamente comprobada, en un solo bimestre del ciclo escolar.

b. Migración: cuando la o el estudiante demuestre que se trasladó o trasladará a una región geográfica diferente, dentro o fuera del país.

c. Por suficiencia: cuando la o el estudiante no ha sido inscrito y no ha cursado un área, subárea, asignatura o su equivalente y se considere apto para sustentar la evaluación de la misma. No aplica para estudiantes que se hayan sometido a pruebas de recuperación ordinarias y se realiza en una única ocasión. Se exceptúan las áreas prácticas tales como: seminario, laboratorio, práctica docente y supervisada.

d. Por equivalencia: cuando el estudiante venga del extranjero o cuando necesite cambiar de plan de estudios, estructura curricular o su equivalente.

e. Por pérdida de escolaridad: cuando la o el estudiante reprobó una área, subáreas, asignatura o su equivalente y no sustentó recuperación en las oportunidades establecidas e interrumpió sus estudios por más de un año, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 26, en lo que se refiere al número de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente reprobadas.

f. Casos especiales: todos aquellos que no estén contemplados en los incisos anteriores.

Los casos a, b, c y e serán autorizados por la Comisión de Evaluación del centro educativo, con el visto bueno de la Supervisión Educativa correspondiente. En el caso de lo establecido en los incisos d y f, deberá remitirse a la Dirección Departamental de Educación respectiva, que emitirá la resolución que amerite el caso.

Artículo 29. Realización de las evaluaciones extraordinarias.

Las evaluaciones extraordinarias se llevarán a cabo de la siguiente forma:

a. Las que se refieren a los incisos a, b, d y e del Artículo 28, de este Reglamento, deberán realizarse en el centro educativo donde la o el estudiante cursó o cursará las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente o en donde continuará sus estudios.

b. En lo referido al inciso c, del Artículo 28 de este Reglamento, en los Niveles de Educación Primaria y Media, se realizará durante el período lectivo, en un centro educativo público designado por la Dirección Departamental correspondiente.

c. Los casos especiales: serán resueltos por la Comisión de Evaluación del centro educativo y con la autorización de la Supervisión Educativa o Dirección Departamental de Educación correspondiente, según sea el caso.

Artículo 30. Procedimiento para realizar una evaluación extraordinaria.

Para realizar una evaluación extraordinaria es necesario que el padre, madre, encargado o encargada, estudiante:

a. Presente solicitud en el formato correspondiente.

b. Presente la documentación requerida en el formato de solicitud de evaluación extraordinaria, a la Comisión de Evaluación del centro educativo, Supervisión Educativa o la Dirección Departamental de Educación, según sea el caso, quien resolverá en un plazo no mayor de diez días hábiles previo a la evaluación.

c. La Comisión de Evaluación del centro educativo, con la Supervisión Educativa o Dirección Departamental de Educación respectiva, definirán el lugar y los periodos en que se realizará la evaluación autorizada.

d. La Dirección del centro educativo presentará los resultados de la evaluación en el certificado específico y en el cuadro oficial respectivo, a la Supervisión Educativa correspondiente.

Artículo 31. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el Artículo 28, en los incisos a, b, d, e y f del presente reglamento se considerará aprobada si la o el estudiante ha alcanzado como mínimo sesenta (60) puntos. La evaluación extraordinaria establecida en el inciso c, evaluación por

suficiencia, se considerará aprobada si la o el estudiante alcanza un mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO XII REPITENCIA

Artículo 32. Repitencia en el Nivel de Educación Preprimaria. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria, en todas las etapas, no están afectas(os) a la Repitencia, siempre y cuando cumplan con la edad establecida en el Artículo 22.

Artículo 33. Repitencia en el Nivel de Educación Primaria. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria que no cumplan con lo establecido en los Artículos 23 y 25 de este Reglamento, deberán cursar nuevamente el grado.

Artículo 34. Repitencia en el Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media que no cumplan con lo establecido en los Artículos 24 y 26 de este Reglamento, deberán cursar nuevamente el grado.

CAPÍTULO XIII CERTIFICACIÓN

Artículo 35. Certificado de estudio. Al finalizar cada grado, la Dirección del centro educativo extenderá el certificado correspondiente en los formularios diseñados por el Ministerio de Educación.

Artículo 36. Nivel de Educación Preprimaria. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria recibirán una constancia que acredite que asistieron a la etapa correspondiente. Esta constancia será emitida por el centro educativo respectivo.

Artículo 37. Diplomas por Nivel y Ciclo Educativo. Al aprobar los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Primaria y Ciclo Básico del Nivel de

Educación Media, las autoridades correspondientes extenderán los diplomas que acrediten la finalización de los mismos.

Artículo 38. Títulos y diplomas del Ciclo Diversificado del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Ciclo Diversificado del Nivel de Educación Media, que hayan completado los estudios correspondientes a una carrera, serán acreedores a un diploma o título extendido por la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción.

Artículo 39. Certificaciones, títulos y diplomas. Los trámites y requisitos para obtener las certificaciones de estudio, títulos y diplomas, se harán de conformidad con las disposiciones específicas correspondientes del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XIV NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 40. Definición. Las necesidades educativas especiales constituyen las demandas de una atención diferenciada y de variedad de estrategias de enseñanza y aprendizaje, que se dan en las y los estudiantes a lo largo de la escolarización, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el Currículo que les corresponde a su edad. Para compensar dichas necesidades se requieren adecuaciones curriculares en varias áreas del Currículo, las cuales se harán cuando sea necesario, de acuerdo con el diagnóstico de un especialista. Estas adecuaciones serán elaboradas por las y los docentes que atienden a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General de Educación Especial.

Artículo 41. Adecuaciones curriculares. Se entiende por adecuación curricular al conjunto de modificaciones que se realizan en contenidos, indicadores de logro, actividades, metodología y evaluación de las áreas del Currículo.

Artículo 42. Evaluación. La evaluación de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales se hará con base en las adecuaciones curriculares elaboradas para el efecto.

Artículo 43. Registros de promoción. La promoción para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, deberá registrarse según lo establecido en el artículo agregando al resultado de promovido las letras “AC” que significan: “Promovido con adecuación curricular”.

Artículo 44. Promoción de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales. Las y los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promovidas(os) de acuerdo con lo establecido en los Artículos 22, 23 y 24 de este Reglamento.

Artículo 45. Certificado de estudios y diplomas para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales. El certificado de estudios de cada grado y el diploma de cada ciclo y nivel para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, será el oficial. A cada certificado se adjuntará el informe que indique las adecuaciones curriculares que se le hayan aplicado, de acuerdo con el modelo establecido por la Dirección General de Educación Especial.

CAPITULO XV EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 46. Definición: Es la evaluación realizada por la dependencia especializada del Ministerio de Educación designada para el efecto y ajena al centro educativo, por medio de instrumentos de evaluación que cumplen con criterios técnicos y de calidad. Estos instrumentos son administrados y calificados con lineamientos y condiciones específicas y no es vinculante con la promoción de las y los estudiantes.

Artículo 47. Propósito. La evaluación externa se realiza con el propósito de obtener información oportuna y pertinente que: a. Permita establecer el nivel de calidad del Sistema Educativo Nacional.

b. Permita detectar áreas débiles del Sistema Educativo Nacional.

c. Facilite la toma de decisiones con respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje.

d. Brinde elementos que conformen un marco de referencia para la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

e. Incida en la toma de decisiones para la formulación de políticas educativas.

Artículo 48. Evaluación externa de estudiantes con necesidades educativas especiales. Esta evaluación se realizará con base en las adaptaciones que se consideren necesarias, preparadas para el efecto.

Artículo 49. Calendario de evaluación externa. El Ministerio de Educación elaborará y publicará de forma anual el calendario de evaluación externa en el que indicará a quién está dirigida, el tipo de evaluación y sus características.

CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 50. Cobertura del Reglamento. El presente Reglamento regirá la evaluación de los aprendizajes en todos los centros educativos oficiales, privados, municipales y por cooperativa del país en todos los Niveles Educativos y modalidades de los subsistemas educativos escolarizados y extraescolar.

Artículo 51. Centros Educativos con modalidades experimentales del Subsistema Escolar y del Subsistema Extraescolar.

Los centros educativos con modalidades experimentales del Subsistema Escolar y centros del subsistema Extraescolar con reglamentos de evaluación específicos, deberán crear o actualizar su reglamentación, en función de las disposiciones de este Reglamento y presentarla a la Dirección General de Currículo, del Ministerio de Educación, para su revisión, análisis y autorización.

Artículo 52. Evaluación de áreas específicas. La evaluación de Práctica Docente, Práctica Supervisada, Laboratorios, Temario, Tesina y Seminario, se actualizará de acuerdo con los lineamientos del presente Reglamento en un período no mayor de noventa días, mientras tanto se seguirán rigiendo por su propia reglamentación.

Artículo 53. Divulgación del Reglamento. El Ministerio de Educación, por medio de las Direcciones Generales específicas, las Direcciones Departamentales de Educación y las Supervisiones Educativas, promoverá actividades de difusión, divulgación e inducción del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, a partir de su publicación en el diario oficial.

Artículo 54. Evaluación del Reglamento. El Ministerio de Educación organizará actividades anuales con la participación de la comunidad educativa, con el objetivo de analizar la funcionalidad de este Reglamento y realizar las modificaciones necesarias.

Artículo 55. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación o la dependencia técnica correspondiente.

Artículo 56. Derogatoria. Se derogan el Acuerdo Ministerial 704- 2003 del 1 septiembre del dos mil tres; Acuerdo Ministerial No. 437 del 18 de abril de 2001 “Reglamento de Aprendizaje y Promoción Educativa para los centros que conforman el Programa de Extensión y Mejoramiento de la Educación Media –PEMEM que funcionan

en la República de Guatemala”; Acuerdo Ministerial No. 1109 del 6 de diciembre de 2001, “Modificación de los artículos 46, 48 y 54 del Acuerdo Ministerial No. 437 del 18 de abril de 2001”; Acuerdo Ministerial No. 2692 del 14 de diciembre del 2007, “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles Preprimaria, Primaria y Medio en todas sus modalidades”; Acuerdo Ministerial No. 436 de fecha 14 de marzo de 2008 “Reformas al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Niveles Preprimaria, Primaria y Medio en todas sus modalidades”; Resolución 004 de 1988 que norma evaluaciones extraordinarias; todas las disposiciones, normas y reglamentos ,en materia de evaluación”, que se opongán al presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 57. Vigencia. El presente Reglamento se publicará en el Diario de Centro América y entrará en vigencia el tres de enero de dos mil once.